



**FACULTAD DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL
TRATAMIENTO INFORMATIVO.
CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN
LA PRENSA ESPAÑOLA
(ABC, EL PAÍS)**

Trabajo de fin de grado

Autora: Nuria Hueso Gutiérrez

Tutor: Fernando Ramón Contreras Medina

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	
1.1 Resumen: Sintetizar el contenido de trabajo.....	pág. 3
1.2 Palabras clave.....	pág. 3
1.3 Introducción. Marco conceptual del trabajo.....	pág. 3-5
1.4 Objetivos	
1.4.1 Objetivos generales.....	pág. 5
1.4.2 Objetivos específicos.....	pág. 5
2. LA INFORMACIÓN PÚNICA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CONTEXTO TEÓRICO.	
2.1 Las penas de larga duración como eje vertebrador del concepto de “justicia”. La sensación de inseguridad social y la desconfianza en el sistema judicial por parte de la ciudadanía.....	pág. 5-9
2.2 La información sobre la reinserción social de los condenados por crímenes de violencia de género.....	pág. 9-10
2.3 Una opinión pública común sobre los delitos graves. Los “Estados de opinión” y la teoría de la <i>agenda setting</i>	pág. 10-12
2.4 Las informaciones de influencia púnica sobre la opinión pública alrededor de los casos de violencia de género. Legislar a golpe de caso mediático. La cultura del horror.....	pág. 12-14
3. METODOLOGÍA	
3.1 Teoría del <i>Framing</i>	pág. 14-18
3.2 Análisis de casos. Deducción a través de la teoría del framing	
- Noticia 1.....	pág. 18-30
- Noticia 2.....	pág. 31-39
- Noticia 3.....	pág. 39-48

- Noticia 4.....	pág. 48-54
- Noticia 5.....	pág. 54-61
4. CONCLUSIONES.....	pág. 61-64
5. BIBLIOGRAFÍA.....	pág. 64-68

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Resumen

Desde que existe una relación entre el poder establecido y lo presionado, el periodismo se ve afectado. Este trabajo pretende explicar en qué medida los medios de comunicación influyen en la opinión pública en cuanto tiene que ver con informaciones sobre casos de violencia de género y casos especialmente vulnerables.

De este modo, en los contenidos sobre violencia de género, se tiende a concebir una sola resolución de carácter punitivista. Los medios de comunicación casi desde su existencia, llevan enfocando el discurso sobre el machismo y la violencia contra las mujeres hacia una solución a la que se llega únicamente utilizando el método penal. El aumento de penas parece ser una opción viable pero no existe ningún estudio que avale que estas medidas prevengan nuevos casos de violencia machista. Es importante decir que las penas de larga duración e indefinida violan directamente la Declaración Universal de Derechos Humanos en cuanto a lo que se refiere al convicto. Por esta razón, este trabajo busca dismantelar el mito sobre las condenas de larga duración y su relación con el fin de la violencia machista y así poner encima de la mesa la responsabilidad de los medios de comunicación de ofrecer un tratamiento comprometido sobre estos casos.

1.2 Palabras clave:

Estado punitivo, medios de comunicación, Código Penal, prisión permanente revisable, Derechos Humanos, Violencia de género

1.3 Introducción

Cómo el tratamiento mediático de casos de violencia de género condicionan y unifican la posición de la opinión pública hacia una actitud púnica.

El fin de la violencia de género no se concibe en un futuro próximo. Cada vez más, las instituciones se comprometen con la causa feminista y entienden que existe una violencia estructural que desemboca en un gran número de asesinatos

de mujeres a manos de hombres. Aunque la violencia de género no engloba únicamente las agresiones físicas o los asesinatos, ya que esas son las circunstancias que causan mayor impacto social, en este trabajo nos basaremos en noticias de esta índole. De este modo, en este tipo de informaciones se busca que se de la presencia de una víctima y un culpable.

Partiendo de esta base, es necesario hacer un estudio a cerca del tratamiento de este tipo de casos en los medios de comunicación y cómo conforman una opinión entre la sociedad que llega a ser sesgada. A través de noticias sobre casos de violencia machista y sus respectivas resoluciones judiciales, los medios dotan a la información de un enfoque púnico; haciendo de la respuesta penal la vía para los culpables o presuntos culpables. Pero, ¿es esta la solución ante los casos de violencia de género o la forma más efectiva para su prevención?

“Por un caso no pueden saber cómo ha funcionado el sistema que habían puesto en marcha hace poco más de un año. Haga usted primero una evaluación legislativa detectando los fallos e intentando cambiarlo”, denuncia la propulsora del manifiesto contra la cadena perpetua Marisa Cuerda (2011), catedrática de la Universidad Jaime I de Castellón. El problema es que la sociedad asume como válidas unas medidas sin tener resultados en los que basarse. Generalmente son medidas punitivas concebidas como prevención de futuros delitos. Sin embargo, algunos partidos políticos recurren al endurecimiento de las leyes, aunque no exista ningún estudio que demuestre su efectividad, no con el firme objetivo de la erradicación, sino para aliviar la alarma social entre la población.

De este modo, el castigo viene a ser más una solución cruel que una prevención de casos graves ante la integridad física de las personas como violaciones, asesinatos etc. Algunos autores tienden a atribuir a este grupo medidas como la prisión permanente revisable, a raíz de casos tan mediáticos como el asesinato machista de Diana Quer o el de Laura Luelmo. Por esta razón, una opinión pública púnica que unifique la solución en la máxima condena penal para el agresor, es, por tanto, fruto de una educación mediática púnica y castigadora concebida a través de los medios de comunicación. Esto tiene que ver con el populismo punitivo, término acuñado por primera vez en 1995 por el criminólogo crítico Anthony

Bottoms, en la obra *The Philosophy and politics of punishment and sentencing*, que se da desde las esferas políticas; es decir, convencer desde la política que el simple incremento de penas, y el endurecimiento el tratamiento del delincuente es el remedio contra este problema social. Este tipo de discurso, provoca una unificación en la opinión pública que secunda la vulneración de derechos fundamentales y que, además, evade la ineffectividad y responsabilidad del Estado que se omite cuando se tratan cuestiones de este tipo: ¹

1.4 Objetivos

1.4.1. Objetivos generales

- Analizar noticias desde la teoría del *framing* que contribuyan a la aprobación social de la prisión permanente revisable
- Demostrar la anticonstitucionalidad de las penas de larga duración y el respaldo que recibe desde los medios

1.4.2 Objetivos específicos

- Extraer conclusiones sobre el apoyo indirecto que se le da desde las informaciones punitivas que aparecen en periódicos como el ABC y El País a medidas de larga duración.

2. LA INFORMACIÓN PÚNICA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CONTEXTO TEÓRICO

2.1 Las penas de larga duración como eje vertebrador del concepto de “justicia”. La sensación de inseguridad social y la desconfianza en el sistema judicial por parte de la ciudadanía.

El ser humano, desde sus orígenes ha entendido el concepto de justicia como castigar a unos y beneficiar a otros, ejerciendo un papel de mediador que ha ido desarrollándose en códigos jurídicos como los conocemos hoy en día. Gonzalo Quintero Olivares, recupera la pena perpetua de Galeras datada en el 1805, en la cual esta pena era admitida. Sin embargo, estudios sobre esta medida de principios

¹ Bottoms, A. (1995). *The Philosophy and politics of punishment and sentencing*. Oxford, United Kingdom: Oxford University Press.

del siglo XIX, afirman que no duraban más de 10 años.² Por lo tanto, la pena histórica tampoco viene a ser el origen de ese Código Penal que vela por la seguridad de la ciudadanía a través de la supresión del otro.

La idea del castigo eterno lleva años en las civilizaciones históricas. En el siglo XIV, Virgilio, guía de Dante a través del Infierno, entiende que lo justo es condenar al eterno tormento mientras que los demás gozan en el Paraíso. Esto recuerda a ese castigo que trasciende desde muchos más siglos atrás. La teología cristiana entiende que existen pecados que no pueden ser perdonados; dogmas religiosos que llevan intrínsecos en nuestra cultura y forma de concebir la vida, y que, siguen presentes en la actualidad (2016: 85).

En primer lugar, debemos partir de la base de que nuestro sistema judicial entiende que hay tres tipos de penas de prisión según el art. 33 del Código Penal que basan su diferencia en la duración de cada una. Graves, menos graves y leves, la mayor duración de la pena se vincula, como consecuencia, con una delincuencia más grave.³ Las penas de larga duración, es decir, las penas graves, están clasificadas en prisión permanente revisable y prisión cuya duración consta de cinco años como mínimo. Francisco Javier de León, profesor de Derecho Penal de la Universidad de Castilla- La Mancha, reformula la premisa en la que se basa el Código Penal: a mayor seguridad de las penas, menor reincidencia.⁴ Sin embargo, el objeto jurídico de la pena está dirigiéndose hacia el castigo que olvida el derecho fundamental a la reinserción. Nuestro sistema penal está vinculado a la reinserción social del individuo, en la que una pena mayor a 15 años, según Cuerda Riezu, condena al preso a daños físicos y psicológicos irreversibles.⁵

Entre los años 2000 y 2006, según los datos ofrecidos por el Consejo de Europa mediante el informe SPACE, la prisión de larga duración superó el 60% del total

² Lascuraín, J.A., Pérez, M., Alcácer, R., Arroyo, L., De León, J. y Martínez, J. (2016) *Contra la cadena perpetua*. Castilla-La Mancha, España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. (pp. 84).

³ Jefatura del Estado. (1995). BOE (Ley 10/1995 núm, 281). Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25444>

⁴ De León, F. J. (2017). *Penas de prisión de larga duración*. Valencia, España: Tirant Lo Blanch. (pp. 45).

⁵ Cuerda, A. (2011) *La Cadena perpetua y las penas muy largas de prisión: por qué son inconstitucionales en España*. Barcelona, España: Atelier. (pp. 30).

de las penas de prisión.⁶ La prisión de larga duración, supera el 35% de las condenas, aunque las que oscilan entre los 5 y 10 años son las más recurrentes. Pero, ¿a qué motivo se le atribuye este incremento de penas por parte de la legislación?

España ha sido otro de los países europeos que, junto a Francia, Holanda, Alemania, Italia o Reino Unido, ha incorporado una ley que garantiza la seguridad de los ciudadanos de delincuentes equiparando la gravedad de los problemas con medidas autoritarias y tajantes como solución. Desde la sociedad se respira un ambiente de inseguridad que es el miedo a ser nuevas víctimas. Sin embargo, se desconoce el origen real de esta inseguridad.

De lo que es consciente Murriá y González, es que “el malestar del ciudadano que experimenta alguna forma de inseguridad, no se corresponde con el riesgo real que corre. Esto depende de muchos factores” (2019, 1). Entre ellos encontramos que este sentimiento puede provenir, por un lado, del número de delitos denunciados sentenciados, o de aquellos que hayan experimentado un tratamiento mediático notable.⁷ Datos del Ministerio del Interior respecto a la criminalidad en España (Viúdez, 2014), ponían en duda la sensación de victimización y de riesgo de los ciudadanos.⁸ Antes del 2015 hasta ese mismo año, los datos del Ministerio celebraban la caída de las tasas de criminalidad. Por lo tanto, esto contradice a la inseguridad de los ciudadanos y, a ese agravante de penas, en forma de prisión permanente revisable.

Por otro lado, la desconfianza en el sistema judicial también viene a ser el germen de esa inseguridad con la que se mueve la opinión pública a la hora de exigir el agravante de penas. España es uno de los países con menor número de jueces por habitantes (Le Clerq, (2015), concretamente 11 por cada 100.000 habitantes según el Índice Global de Impunidad o IGI 2015.⁹ El resultado es la ralentización de los

⁶ Council of Europe. (2010). Council of Europe Annual Penal Statistics.

⁷ Murriá, M. González, C. (2019). La seguridad ciudadana: instrumentos de análisis. Barcelona, España: Universitat Autònoma de Barcelona. (pp. 1).

⁸ Viúdez, J. (4 de febrero de 2015). La criminalidad, a la baja en 2014. El País. Recuperado de https://elpais.com/politica/2015/02/04/actualidad/1423061100_610829.html

⁹ Le Clerq, J.A., Rodríguez, G. (2015). Índice Global de Impunidad IGI 2015. Puebla, México: Fundación Universidad de las Américas Puebla. Recuperado de https://www.udlap.mx/igi/2015/files/igi2015_ESP.pdf

procesos judiciales causada o también llamada “lentitud de la justicia española”, como resalta Díaz.¹⁰ Por lo tanto, este “carácter lento e ineficaz”, es uno de los factores de los que deriva la desconfianza en el sistema.

La teoría de “el que la haga, que la pague” no es algo intrínseco únicamente entre las sociedades europeas, sino también en Estados Unidos y América Latina, donde el abuso de las penas de larga duración no ha aseptado el crecimiento de más conductas delictivas.

En España, la legitimidad de las reformas hacia unas condenas de larga duración también se pone en entredicho, en ese caso debido a los parámetros constitucionales en los que se basa el Derecho penal. Esto se debe a lo que De León entiende como “falta de legitimación por ser contraria al mandato de resocialización, afectar al principio de igualdad y configurar penas inhumanas”. De León apela a Muñoz Conde cuando entiende que las penas de larga duración anulan cualquier sentido de dignidad humana. Estas penas dotan al Estado de un carácter punitivo que supone al delincuente un desprecio a su dignidad humana, cuando se le niega el derecho fundamental: “el derecho a la vida en el caso de la pena de muerte, o el derecho también fundamental a poder modificar su comportamiento y su sistema de valores mientras viva”.

El 9 de julio de 2013 mediante el asunto Vinter y el 3 de febrero de 2015, asunto Huchinson contra el Reino Unido, pág 19, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, reconoció que el “riguroso encarcelamiento de por vida” y quitando las expectativas de libertad no era humano. Por lo tanto, el hecho de apostar por condenas de larga duración, además infringir la Constitución española, vulnera uno de los principios que defiende el TEDH: someter a una persona a la negación de su libertad sin darle oportunidades de recuperarle, quebranta su dignidad. Según el TEDH, la cadena perpetua, priva al acusado de su autonomía personal, ocasiona en él padecimientos psíquicos graves y produce el deterioro de su personalidad. Esas afirmaciones están basadas en un estudio realizado en el

¹⁰. Lascurain, J.A., Pérez, M., Alcácer, R., Arroyo, L., De León, J. y Martínez, J. (2016) *Contra la cadena perpetua*. Castilla-La Mancha, España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. (pp. 121).

Centro Penitenciario de El Dueso (2003).¹¹ Aunque una prisión permanente sea “revisable”, en la personalidad de la pena cabe la posibilidad de que sea eterna, con lo cual quebranta los principios de una democracia como la española y el código del TEDH.¹²

El periodista Iñaki Gabilondo, en uno de sus videoblogs sentenciaba que aquellos que defienden la prisión permanente revisable, “lo que quieren es la ‘Cadena Perpetua’, sin decirlo, y si añaden lo de ‘revisable’ es porque quieren mostrar su buena voluntad”.

2.2 La información sobre la reinserción social de los condenados por crímenes de violencia de género.

Después de todo, es importante poner en evidencia que la reinserción social es uno de los principios en los que se basa el Código Penal español, aunque su efectividad parece que también es cuestionada. (2017, 236). Para Beatriz López Lorca, profesora de Derecho Penal en la Universidad de Castilla-La Mancha la introducción de la PPR hace 4 años ha derivado en un abandono hacia el <<paradigma resocializador>> (2017, 630).

La privación de libertad hasta, además de la imposibilidad de gozar de los beneficios penitenciarios como el tercer grado o los permisos de fin de semana es totalmente antagónica a la reinserción social.¹³ La resocialización es uno de los pilares del derecho penal, pero a la vez es imposible de garantizar debido a que esta prisión permanente revisable está basada en la incertidumbre. Una incertidumbre que debilita los principios de reeducación y reinserción bajo las órdenes de mantener una seguridad ficticia. Así, Quintero Olivares sentencia que “el problema es que se sacrifica nuestra calidad de sociedad democrática avanzada e inspirada en el principio de humanidad”.

¹¹ P.R.D.G., J.A.A.D. (2003) Efectos de las condenas de larga duración: deterioro psicológico y exclusión social. CP. Dueso.

¹² Lascuraín, J.A., Pérez, M., Alcácer, R., Arroyo, L., De León, J. y Martínez, J. (2016) Contra la cadena perpetua. Castilla-La Mancha, España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. (pp. 31).

¹³ Lascuraín, J.A., Pérez, M., Alcácer, R., Arroyo, L., De León, J. y Martínez, J. (2016) Contra la cadena perpetua. Castilla-La Mancha, España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. (pp. 75).

La pérdida de esperanza lanzada a los condenados a prisión permanente revisable no es crucial, pero en nuestro sistema penitenciario son pocas aquellas las posibilidades de reinserción. Así lo afirman Alfonso Serrano e Isabel Serrano (2016, 62), quienes confían en la eficacia de la reinserción y la reeducación. La incorporación a la sociedad nunca es fácil, depende de multitud de factores, como por ejemplo: el vínculo a la familia, si se dispone de trabajo, o incluso si se posee vivienda (2016, 74). El germen del problema proviene de esa sociedad que es reticente a aquellas personas que han sido presas. Es decir, aquellas personas cuyas penas hayan sido más largas, tendrán más dificultad para la resocialización.

14

2.3 Una opinión pública común sobre los delitos graves. Los “Estados de opinión” y la teoría de la agenda setting.

La desconfianza e inseguridad que habita entre la población corresponde a una opinión unificada como remedio ante esta patología que existe en la sociedad. Sin embargo, la generalización carece de validez si no basamos esta afirmación en datos. Según el diario El País, basándose en una encuesta de Metroscopia durante los días 3 y 4 de febrero de 2015, época en la que se debatía la prisión permanente revisable para delitos de terrorismo, se preguntaba a la población si estaba a favor o en contra de la cadena perpetua para algunos delitos graves. El porcentaje de las personas entrevistadas que estuvieron a favor fue de un 67% (Díez, 2015). Por lo que, más de la mitad de la población, entiende una serie de delitos como graves y los relaciona con determinadas condenas; aquellas con penas de duración indefinida.¹⁵ Esto lleva a pensar que la uniformización de una opinión común entre casi un 70% de la población, no es fortuita.

Desde hace décadas, las opiniones en la sociedad se fueron creando a través de lo que se conoce como “Estados de opinión”; en ellos se crean unas opiniones provenientes de las corrientes de opinión basadas en lo promulgado a través de los mecanismos de propagación de cultura, es decir, de a través de la información.

¹⁴ Serrano, A., Serrano, I. (2016). Constitucionalidad de la prisión permanente revisable. Madrid, España: Dykinson. (pp. 77).

¹⁵ Díez, A. (2015). La mayoría de los españoles avala la cadena perpetua revisable. El País. Recuperado de https://elpais.com/politica/2015/02/08/actualidad/1423425189_291517.html

Por ello, los medios de comunicación cumplen un papel fundamental en el desarrollo de una sociedad y, así, en su manera de entender y estructurar la realidad. Por este motivo, los medios de comunicación, son las herramientas mediante las que, según Francisco Javier De León, los ciudadanos perciben el fenómeno criminal y construyen su opinión.

La Profesora Contratada Doctora de Sociología por la Universidad de Castilla-La Mancha, Susana B. Díaz Ruiz, diferencia dos medidas entre los discursos requeridos por la opinión pública. Por un lado, Díaz Ruiz entiende que las opiniones se diversifican entre lo que se hace y lo que el acusado debería hacer, es decir, debe haber un castigo para que esa persona “pague” por lo cometido, buscando la prevención mediante el arrepentimiento del castigado.¹⁶

Sabiendo que España posee una de las tasas de criminalización más baja de Europa y que bajo mandato constitucional España debe apostar por la reinserción de los presos, el agravamiento de penas se vuelve una contradicción con el Ejecutivo. La prisión permanente revisable fue una reforma del Código Penal que tuvo vigencia a principios del año 2015 propuesta por el Partido Popular. Después de esta aprobación, las familias afectadas de las víctimas mostraron a los medios de comunicación el júbilo con el que esperaban esta reforma en el CP.

Los medios de comunicación son los encargados de simplificar la realidad mostrando los diferentes enfoques de la información y haciéndola accesible al público. Aquí entra en juego la teoría de la *agenda setting* cuya función consiste en “que los temas que los medios proponen como importantes ocupan un lugar destacado en los temas que la opinión pública enuncia como importantes”. Es decir, la teoría de la *agenda setting*, avala que aquellos temas más destacados en la agenda mediática o aquellos con cobertura mediática (McCombs, 2006), coinciden con los presentes en la agenda pública, o son los que más preocupan en el entorno público.¹⁷ Por ejemplo, temas como los problemas económicos, la corrupción, los partidos políticos, el paro o el terrorismo han sido los que más han

¹⁶ De León, F. J. (2017). Penas de prisión de larga duración. Valencia, España: Tirant Lo Blanch. (pp. 128).

¹⁷ McCombs, M.E. (2006). Estableciendo la agenda: El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento. Barcelona, Barcelona: Paidós Ibérica. (pp. 29).

preocupado a los españoles, según barómetros del CIS, aunque, también han sido los que más presencia mediática han tenido (Chavero, 2015).

2.4 Las informaciones de influencia púnica sobre la opinión pública alrededor de los casos de violencia de género. Legislar a golpe de caso mediático. La cultura del horror.

Detrás de esta valoración de la ciudadanía, existe una “narrativa tentativa” de riesgo en la que la reincidencia se vuelve frente a las medidas médicas y sociológicas. Esta no es otra que la promulgada por los medios de comunicación a cerca de los “adjetivos calificativos sobre la peligrosidad y violencia de los delincuentes” que avivan ese prejuicio. Estas narrativas de riesgo mueven a la opinión pública hacia un clima de crispación y recelo en el que el endurecimiento penal se presenta como una opción viable.¹⁸

Esta correlación entre medios y público de la teoría de la *agenda setting*, explica la interrelación entre ambos elementos que hace que el primero tenga un cierto control sobre el segundo. Sin embargo, la función de transmisión y simplificación de la información que lleva a cabo los medios de comunicación, en ocasiones llevan a confusión al público debido a un desciframiento superficial de las informaciones que caen en la simpleza en vez de en la veracidad, por lo que produce en la sociedad una concepción desacertada de la situación. Estas informaciones contribuyen al populismo punitivo al que se refieren Raquel Rodríguez Díaz y Fermín Bouza Álvarez en el libro *Penas de prisión de larga duración*. Este populismo punitivo es avivado por la prensa, propiciando la cobertura de criminalidad en los medios de comunicación.

No obstante, para Jerónimo Betegón, en el libro *Penas de prisión de larga duración* (2017: 184), el endurecimiento de las penas se reduce a una pretensión de mayor castigo para el acusado de la opinión pública. A todo esto, Beatriz López Lorca, asegura que el legislador busca la confianza institucional de la

¹⁸ Mairal, G. (2013). *La década del riesgo. Situaciones y narrativas de riesgo en España a comienzos del siglo XXI*. Madrid, España: Catarata

sociedad que se educa a través de los medios de comunicación, <<a golpe de caso mediático>> (2017: 632).

Por lo tanto, es imprescindible dar a los medios de comunicación el poder educativo que ocupan en la creación y educación de la sociedad. Eduardo Bericat habla de una “cultura del horror” que se construye a través de una determinada regulación del orden social. Siguiendo esta línea, profesores de la Universidad de Barcelona Antón, Álvarez y Pérez, lo definen así: “Cuando la ley se hace a golpe de escándalo”; las reformas penales españolas están directamente relacionadas con la violencia que se muestra en las cabeceras de los periódicos o los medios audiovisuales. Es decir, España actúa a golpe de caso mediático, como decíamos antes, respondiendo a los fenómenos de “populismo punitivo,” donde gobierna la intención de calmar a una opinión pública que está “desinformada”.¹⁹

De esta forma, los medios de comunicación abordan informaciones criminales ya que es una temática que ejerce gran atracción por la audiencia (Landrove, 2009, 63). La criminalidad y su tratamiento es relevante tan solo a nivel mediático, creando un pseudo-entorno delincuente (McCombos 2006, 169) que, responde a esa tendencia de la ciudadanía a demandar los consiguientes aumentos de penas. Esta entiende que la responsabilidad de la seguridad civil está en manos del Estado. Por ejemplo, el caso del asesinato de la niña Mariluz Cortés en marzo de 2008, su padre, Juan José Cortés en una entrevista para El Mundo (Lifona, 2008), afirmó “Zapatero debería dar explicaciones por la muerte de Mari Luz, el Estado es el responsable indirecto del asesinato de mi hija”.²⁰ Con la recogida de firmas que emprendió a consecuencia de las exigencias penales, puso de manifiesto que aquellas personas que cometían abusos sexuales a menores reincidían. El PP, ante esta situación, se presentó favorable a endurecer el Código Penal a petición de ese colectivo demandante.

¹⁹ Antón, J., Álvarez, G., Pérez, P. A. (2015). Medios de Comunicación y Populismo Punitivo en España: Estado de la cuestión. Revista Crítica Penal y Poder. Barcelona, España: Universidad de Barcelona. Volumen (9). (pp. 32-61). Recuperado de:

<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/10/doctrina42286.pdf>

²⁰ Lifona, D.G. (30 de marzo de 2008) ‘Zapatero debería dar explicaciones por la muerte de Mari Luz’, dice el padre de la niña. El Mundo. Recuperado de

<https://www.elmundo.es/elmundo/2008/03/29/espana/1206786972.html>

Fuentes Osorio sintetizan los beneficios que la política extrae de favorecer la vía del endurecimiento de penas: en primer lugar, “humaniza” al partido ya que aparenta un interés del legislador que tienen que ver con los problemas de la sociedad, también transmite esa capacidad de respuesta por las instituciones, y, por último, agiliza el silencio social ante determinados temas con el fin de calmar los ánimos de la opinión pública.²¹

3. METODOLOGÍA

En este trabajo es fundamental, mediante un estudio de caso, demostrar que las afirmaciones expuestas no son baladí. Esto se llevará a cabo a través de los mecanismos de análisis formal y visual del discurso periodístico. Por un lado, analizaremos los elementos no verbales de la lectura.

Primeramente, la disposición de los componentes gráficos encuadra la manera en la que concebimos visualmente la noticia, es decir, la visualización de esta misma favorece la concepción de los contenidos y considerando de una manera o de otra la relevancia del contenido y la legibilidad. Así, lo entiende Amparo Tusón y Helena Calsamiglia en *Las cosas del decir: manual de análisis del discurso* (2016), dos filólogas que no entienden el análisis del discurso sin tener en consideración la disposición de los elementos y la distribución del texto en páginas o en columnas.²²

Con tan solo observar las imágenes que acompañan el texto, ya contamos con una predisposición a la hora de enfrentarnos a este. Por otro lado, la titulación tiene una función catafórica, consiste en un otro adelanto del contenido captando la atención de los lectores; es la fuerza retórica que muestra la información esencial del contenido con la intención de que sea lo más esclarecedora posible (2016, 315-319).

²¹Fuentes, J.L. (2005) Los medios de comunicación y el derecho penal. Revista electrónica Penal y Criminología, 7(16). (pp. 41,42). Recuperado de <http://criminnet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf> ,

²² Tusón, A., Calsamiglia, H. (2016) *Las cosas del decir: manual de análisis del discurso*. Barcelona, España: ARIEL. (pp. 59).

Siguiendo los principios de análisis formal y visual, estamos teniendo en cuenta el análisis del discurso periodístico. Cuando se comunica, la elección de los contenidos y la forma de expresarlos no es fortuito.

Cómo se presentan los hechos tiene mucho que ver con la capacidad de persuasión, o más bien con la capacidad de exposición de los elementos de cada. Perelman (1989) decía que los seres humanos estamos más capacitados para comprender y llevar a cabo una valoración axiológica, es decir aquella que tenga que ver con los valores de cada uno, que con una cognitiva.²³ El autor lo achaca a que las personas suelen ser afines a valoraciones axiológicas, aquellas que apelan a los valores y a los sentimientos por dos razones: En primer lugar, “porque el público no tiene referencias sólidas de aquello que lee en los medios, y porque no se contrastan las informaciones de un artículo en concreto porque requiere de un esfuerzo que el público no está dispuesto a hacer”.

En definitiva, para quienes captan la información, enjuiciar de forma valorativa es más fácil que contrastar las informaciones. Esto es lo que ocurre con noticias que tienen que ver con temas como la prisión permanente revisable y las condenas de larga duración. Las personas reciben una información con temas que apelan a las emociones como asesinatos o violaciones y se posicionan en un lado.

Esto se verá reflejado en un estudio de caso basado en el análisis de cinco artículos pertenecientes al ABC y a El País, dos periódicos nacionales diferentes ideológicamente. La intención del estudio es demostrar, mediante el análisis de los artículos, cómo los medios de comunicación tratan informaciones en materia de casos en los se haya exigido “justicia” a favor de la prisión permanente revisable, como hemos explicado en apartados anteriores.

Las informaciones presentadas a través de los artículos escogidos publicados en los periódicos, pertenecen a diferentes tipos de género periodístico. Las características de cada uno ofrecen distinto tratamiento de las informaciones. Los efectos de estos artículos serán manifestados de diferentes formas dependiendo de

²³ Perelman, C., & Olbrechts-Tyteca, L. (1989). Tratado de la argumentación. La nueva retórica. Madrid, España: Gredos.

cada género; en algunos casos los ejemplos serán más claros y en otros, habrá que dilucidarlos mediante un análisis del discurso más profundo.

En primer lugar, es importante tener el esquema de análisis presente:

“Fue en el año 2001 cuando el delito pareció experimentar un crecimiento relevante, y sin embargo fue al año siguiente, de la mano del aumento tan relevante de la atención mediática, cuando se produjo un aumento importante de la preocupación ciudadana por la inseguridad.”²⁴

Un estudio llevado a cabo por Rechea y Fernández (2006) analizó la relación entre los discursos de los medios de comunicación sobre la utilización de la inseguridad ciudadana y la actitud de cada partido durante el período de 2002-2003. Durante esta época, las reformas penales se trataban de manera diferente en cada medio de comunicación (Varona, 2011) siendo estos el vehículo de los partidos políticos para trasladar sus ideas a la ciudadanía.²⁵ Por ejemplo, EL PAÍS, que tenía una línea ideológica próxima al PSOE, prestó atención a la inseguridad ciudadana cuando este estaba en la oposición, y, sin embargo, cuando era al revés, el PP en 2006, estaba en la oposición, este hizo hincapié en la delincuencia como un tema relevante en su campaña política, siendo EL MUNDO, un periódico de ideal conservador simpatizante del partido, quien dio cobertura mediática de las propuestas sobre la inseguridad ciudadana del PP.

3. 1 La Teoría del framing

En psicología, sociología y teoría de la comunicación, el “framing” es el marco o el encuadre de referencia del que se parte a la hora de interpretar un suceso. Mediante el *frame*, un individuo puede percibir, identificar y atribuir significado a hechos y acciones, pero, todo depende del *frame* escogido. El frame tiene mucho que ver a la hora de comprender algo más sobre los efectos que tienen los medios sobre la opinión pública (Igartua, J.J., Muñiz, C., Otero, J.A., Cheng, L. y Gómez, J.,

²⁴ Varona, D. (2011). Medios de comunicación y punitivismo. Revista para el análisis del derecho. 1(2011). Barcelona, España: Indret. (pp. 6). Recuperado de http://www.indret.com/pdf/791_1.pdf

²⁵ C. Rechea, E. Fernández (2006) Los discursos sobre seguridad ciudadana y lucha contra la delincuencia en la prensa española, UNED. Centro de Investigación en Criminología. Madrid, España: Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior. (pp.13).

2008)). Los medios determinan, según el *frame* cómo los individuos deben pensar sobre los temas porque dotan a la noticia de esquemas de interpretación básicos.²⁶

El *framing* puede ser considerado como una estratégica elección de la mirada interpretando y seleccionando unos aspectos y evitando otros, por lo que, el *framing* podría considerarse una técnica de persuasión mediante encuadres.

Según Entman, el hecho de encuadrar implica también²⁷ :

- Definir problemas planteando un determinado asunto como problema o delimitando los rasgos del mismo.
- Diagnosticar las causas que originan el problema
- Hacer juicios morales evaluando los pros y los contras de aquello considerado como problema.
- Sugerir remedios al problema y predecir sus efectos.

Por lo tanto, lo que permite que se establezca una unión entre el *framing* y la persuasión es que este controla la atención sobre un asunto en el espacio público y define cómo es la naturaleza del problema a la vez que ofrece las soluciones más oportunas dependiendo del *frame* que encuadre cada noticia.

De Vreese dice que las consecuencias del *framing* se entienden tanto a nivel individual como social. Por ejemplo, las consecuencias individuales pueden ser los cambios actitudinales y conductuales por exposición a ciertos *frames* (2008), mientras que las consecuencias sociales lleva a la socialización política, esta influye en los procesos de toma de decisión y en las acciones colectivos.²⁸ En este caso, los casos que vamos a analizar pertenecen a lo hablado anteriormente, los medios de comunicación y, por ende, las influencias políticas, ejercen una influencia desde arriba hacia abajo, es decir, hacia las bases sociales (2003: 27).

²⁶ Igartua, J.J., Muñiz, C., Otero, J.A., Cheng, L. y Gómez, J. (2008). Recepción e impacto socio-cognitivo de las noticias sobre inmigración. Revista de Psicología Social. Salamanca, España: Universidad de Salamanca. 23 (1). (pp. 4 y 5).

²⁷ Entman, R. (1993) Framing: Toward clarification of a fractured paradigm. Journal of Communication. 43(4). (pp. 52).

²⁸ De Vreese, C. H., Peter, J. y Semetko, H. A. (2001). Framing politics at the launch of the Euro. A cross-national comparative study of frames in the news. Political Communication, Amsterdam, The Netherlands: Faculty of Social and Behavioural Sciences (FMG). 18(2). (pp. 107-122).

Partiendo de esta base, Tankard afirma que los *news frames* son “un encuadre noticioso es una idea central organizadora del contenido informativo que brinda un contexto y sugiere cómo interpretar el asunto mediante el uso de la selección, el énfasis, la exclusión y la elaboración”.²⁹ Así, el productor de un texto manifiesta dependiendo del tratamiento que utiliza cuál es su posición sobre los temas sin necesidad de explicitarlo (Tankard, 2001). Por lo tanto, para diferenciar el uso estratégico de los encuadres, tenemos que tener en cuenta los dos niveles que se utilizan a la hora de encuadrar una información. Por un lado, el nivel macro tiene que ver con la estructura del texto y su género y, por otro lado, el nivel micro, en relación al uso de la oración y los vocablos. Mediante la utilización de ciertas palabras clave (Entman, 1993), frases hechas, imágenes estereotípicas, comparaciones, metáforas, fuentes de información... se dota al texto de juicios de valor que fortalecen y debilitan algunos factores del texto.³⁰

Según la teoría del *framing* de Tankard, el análisis de las noticias puede ser analizado a través de dos perspectivas de análisis(2001). En primer lugar, es necesario analizar aquellos componentes de la noticia que contribuyen a un encuadre determinado con respecto al nivel micro de análisis del encuadre:

1. Títulos
2. Subtítulos/Ladillos
3. Fotografías
4. Pies de fotos
5. *Leads* o entradillas
6. Selección de fuentes
7. Selección de citas
8. Destacados
9. Logos
10. Estadísticas, tablas y gráficos

²⁹ Tankard, J.W. (2001). “The empirical approach to the study of media framing”, en Reese, Stephen D.; Gandy, O.H; Grant, A (Ed.), *Framing public life. Perspectives on media and our understanding of the social world*. Londres, Reino Unido: Lawrence Erlbaum Associates.

³⁰ Entman, R. (1993) *Framing: Toward clarification of a fractured paradigm*. *Journal of Communication*. 43(4). (pp. 51-58).

11. Conclusiones

Con estos elementos se analiza el contenido manifiesto del mensaje. Sin embargo, es importante tener en cuenta que no solo estudia aquel contenido explícito, sino además del contenido manifiesto, también es importante ver qué es lo que no se manifiesta explícitamente.

Los encuadres noticiosos, o los encuadres en los que los periodistas enmarcan cada noticia se pueden clasificar según su tipología. En esta clasificación encontramos, por un lado, los encuadres generales o genéricos que estudian la cobertura y el tratamiento de cualquier suceso explicando muchos asuntos independientemente de su contexto cultural y, por otro lado, encontramos los encuadres específicos que sirven para temas o sucesos más concretos.

Sin embargo, los encuadres noticiosos genéricos son los más usuales debido al amplio abanico de posibilidades que abordan a la hora de encuadrar un tema. Estos se clasifican en:

- *Frame* de conflicto: este aviva el conflicto entre instituciones, individuos o determinados grupos.
- *Frame* de consecuencias económicas: Su mismo nombre indica, la información presenta un suceso o problema redirigiendo el discurso hacia las consecuencias económicas que pueda ocasionar.
- *Frame* de interés humano: Brinda una cara humana desde el ángulo del sentimentalismo y la emoción para presentar un suceso.
- *Frame* de moralidad: Se encuadra un suceso desde el contexto moral, religioso o ético.
- *Frame* de atribución de responsabilidad: Se atribuye la responsabilidad de algún suceso o problema a un gobierno, individuo o grupo.

3.2 Análisis de casos. Deducción como método de trabajo a través de la teoría del framing.

Noticia 1

Siguiendo la metodología de análisis de la teoría del *framing*, la primera noticia que vamos a proceder a analizar es del día 15 de marzo de 2018. En este artículo, ABC, trata el tema de la prisión permanente revisable a través de la crítica de miembros de la plataforma a favor de la no derogación de la medida a un discurso del portavoz de Justicia del PSOE Juan Carlos Campo, sobre la derogación de esta.



Siguemos en [f](#) [t](#) [i](#) [a](#) NACIONAL SEVILLA Inicio sesión | Registro >

ABC ESPAÑA Buscar

España Internacional Economía Sociedad Madrid Familia Opinión Deportes Gente Cultura Ciencia Historia Viajar Play Summum Más

ABC ESPAÑA Elecciones Generales Casa Real Transición Española Madrid Sevilla C. Valenciana Cataluña Aragón País Vasco Castilla y León Toledo Canarias Galicia

Publicidad

PRISIÓN PERMANENTE

Incredulidad y vergüenza ajena entre los padres de las víctimas por los ataques del PSOE

● Convocan una manifestación para este domingo en favor del mantenimiento de la prisión permanente revisable

Publicidad

0:00

El padre de Diana Quer junto al de Man Luz Cortés Cortés y el de Marta del castillo, es la mañana en el Congreso

1. En primer lugar, se procederá al análisis del nivel macro, que incluye el análisis de la estructura y el género de el texto informativo.

La noticia está estructurada como relato diacrónico mixto, en el que se describen los hechos dando voz a las fuentes, aunque sin basarse en la línea cronológica. En este caso, el relato se inicia ofreciendo los datos más importantes, aunque durante la línea estructural del texto se van sucediendo las ideas y los hechos en los que se sustenta la noticia. Esta cuenta con un lead o entradilla que recoge la esencia del texto completo. Por la disposición de las informaciones en el artículo podríamos decir que se corresponde a una noticia ya que, la entradilla y la disposición de

informaciones, la mayoría citas, siguiendo la estructura de pirámide invertida, corresponden al género informativo de noticia.

2. Seguidamente, se aplicará el análisis micro de información.

Este tendrá en cuenta el uso de la oración y los vocablos utilizados. Es decir, los elementos utilizados en el texto, ya sea en el cuerpo de texto o fuera de él, es decir otros tipos de texto que acompañan al cuerpo de la noticia. Estos vocablos que aparecen en la noticia pasan desapercibidos cuando se trata de una simple lectura, sin embargo, analizando paso a paso cada uno de los elementos se extraerán conclusiones al hilo de lo dicho anteriormente.

2.1 Título

El título de esta noticia, “Incredulidad y vergüenza ajena entre los padres de las víctimas por los ataques del PSOE”, es informativo, aunque ejerce juicios de valor, algo que no tiene cabida en los géneros informativos. Para empezar, el núcleo del título está basado en dos aflicciones negativas cuya fuente informativa corresponde a opositores de la derogación de la prisión permanente revisable: “Incredulidad” y “vergüenza ajena”. Este título prepara a los lectores para el cuerpo de la noticia, siendo la entradilla un desarrollo más completo del título, añadiendo más “sentimientos que ha despertado en las familias”, es decir, añadiendo juicios de valor que pretenden hacerse pasar por hechos veraces.

Por otro lado, los juicios de valor mencionados en el párrafo anterior, son producto, según el título de “los ataques del PSOE”. Esto se interpretaría como una atribución de responsabilidad directa al grupo político en general. Además, destaca la carga valorativa presentada mediante el uso de “ataques”, que aporta connotaciones negativas y violentas al texto, debido a la representación que se hace de la palabra y a su violenta etimología que refuerza la dirección de la información.

2.2 Subtítulos/Ladillos

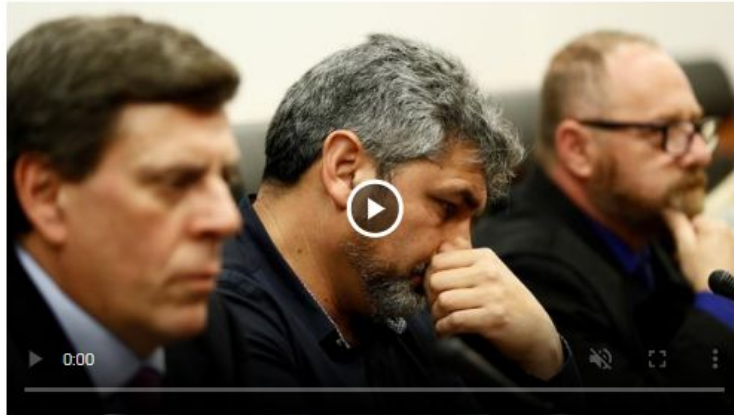
Tradicionalmente el subtítulo ha servido para complementar la información que aparece en el título. En este tipo de elementos informativos, se aporta información adicional ampliando la información que no ha podido aparecer en el título. “Convocan una manifestación para este domingo en favor del mantenimiento de la prisión permanente revisable” es el subtítulo de esta noticia. Como puede observarse, se sigue dando cobertura a una parte de las fuentes de la noticia, es decir, aquellas a favor de la permanencia de la prisión permanente revisable.

En segundo lugar, los ladillos son pequeños títulos que separan la información en pequeños títulos cuando la información es muy extensa. Los ladillos titulan brevemente la información que va a ir sucedida, por lo que su utilización sirve para escoger la temática en la que se va a estructurar el contenido del artículo. La noticia a analizar cuenta con dos ladillos: “Nadie nos manipula” y “Tres millones de firmas”. Ambos siguen señalando de forma positiva los familiares de las víctimas o a la plataforma en contra de la derogación de la prisión permanente revisable.

Por un lado “Nadie nos manipula” es parte de una cita del padre de Diana Quer, Juan Carlos Quer, cuando hace una valoración ante los medios tras la intervención de Juan Carlos Campo, portavoz de Justicia en el PSOE en el Congreso el 15 de marzo de 2018.

Por otro lado, el segundo ladillo de la noticia: “Tres millones de firmas” pone de manifiesto lo que quiere destacar, el “éxito” de la campaña de recogida de firmas de la plataforma de las familias de las víctimas.

2.3 Fotografías



La noticia cuenta con un vídeo como elemento multimedia situado tras el título el subtítulo. Al principio de este y antes de que comience su reproducción, aparece la imagen de Juan Carlos Quer y Juan José Cortés, padre de la niña Mariluz. Es contradictorio puesto que, aunque están de fondo del vídeo cuando este está pausado, durante la reproducción del vídeo, estos no vuelven a aparecer. El vídeo está formado por las declaraciones de Mariano Rajoy, el ex presidente del Gobierno y ex presidente del Partido Popular, Albert Rivera, actual presidente de Ciudadanos, y Margarita robles, actual ministra de Defensa de España.

Es llamativo porque no se hace referencia en ningún momento a las declaraciones de estos tres políticos durante la noticia. Este es el único elemento gráfico que aparece en la noticia y, aunque las fuentes traten del mismo tema que la noticia, estas no aparecen en la noticia, por lo que la relación entre el vídeo y el cuerpo de texto termina siendo incoherente.

Para Alonso Erausquin en *Fotoperiodismo, formas y códigos* el análisis de las imágenes seguirá una aplicación de un grupo de códigos como el espacial, gestual o lumínico. En relación al primero, el código espacial tiene en cuenta la amplitud desde punto de vista de la toma. La imagen de encabezado de esta noticia va más allá del plano medio y opta por el primer plano. Este supone un intento de penetración en la intimidad del personaje, un descubrimiento de su estado de ánimo o una búsqueda de su pensamiento. Como se aprecia en la fotografía, están situados a distintos niveles Juan Carlos Quer, Juan José Cortes y Antonio del

Castillo en una relación de profundidad en la que Del Castillo que aparece en tercer plano y Quer, en primero aparecen ligeramente desenfocados mientras que Cortés aparece nítido. Esta composición permite que se realce, se destaque o se relacionen los personajes fotografiados.³¹

Considerando el primer plano que ofrece la imagen, es importante destacar la codificación gestual de los personajes, donde la comunicación facial y corporal de manifestación consciente o inconsciente dota de valor a la imagen. El gesto acompaña o revela por i mismo un estado de ánimo o una actitud concreta. Gubern, plantea como fundamentales una relación de equivalencias entre rasgos y significados. En estas imágenes podemos extraer una determinada interpretación de, por ejemplo, el ceño fruncido de los tres personajes que simboliza enfado o las cejas con la parte exterior caída, más visiblemente reconocible de Cortés, que se entiende como pesadumbre al igual que la comisura de los labios hacia abajo (1995, 137).

Por otro lado, las manos tocando ligeramente la nariz, en el caso de Cortés o la barbilla, en el caso de Del Castillo indican interés, es decir, que se está realizando un proceso de análisis de lo que está ocurriendo o que la persona está llevando a cabo un proceso de toma de decisión.³²

2.4 Pies de fotos

En este caso, el pie de foto no corresponde al vídeo adjuntado: “El padre de Diana Quer junto al de Mari Luz Cortés y el de Marta del Castillo, esta mañana en el Congreso”. Hace referencia a la imagen de cabecera del vídeo que aparece cuando aún no se ha reproducido. Por lo tanto, si se lee el subtítulo con la reproducción del vídeo iniciada, este pie de foto queda totalmente descontextualizado.

2.5 Leads o entradillas

La entradilla o lead es el primer párrafo de la noticia y en este se hace una pequeña introducción con las informaciones más destacadas de la noticia para

³¹ Alonso, M. (1995). Fotoperiodismo, formas y códigos. Madrid, España: Síntesis. (pp.114).

³² Bahe, M. (2011) Tocarse la cara o gestos que dicen lo que piensas. *María Bahe&co*. Recuperado de <https://mariabahe.com/tocarse-la-cara-o-gestos-que-dicen-lo-que-piensas>

darle una idea general de lo que se va a tratar en la noticia y, sobre todo, cómo se va a tratar. Este segundo punto es importante en la noticia analizada del ABC porque, desde un primer momento se pone al lector en situación con una sucesión de sentimientos de los familiares de las víctimas. Desde un primer momento, el periodista comienza interpretando y haciendo juicios de valor sobre los hechos, y, por lo tanto, desde este momento escoge lo que quiere manifestar. En este caso es el sufrimiento de las familias de las víctimas ante la posición del PSOE: “Decepción, incredulidad, vergüenza ajena, indignación...”, haciendo pasar opiniones, y juicios con alta carga valorativa como información, como ocurría también en el título de esta.

2.6 Selección de fuentes

En este caso pasaremos a analizar las fuentes a las que se ha acudido para conformar esta noticia y así dotarla de veracidad informativa. Si en una noticia, por ejemplo, solo se atribuyen las informaciones a fuentes gubernamentales, el otro punto de vista, el de la ciudadanía o el de las asociaciones como su representante, se está ocultando, y así indistintamente. Por lo tanto, por el trajín del periodismo de internet y el periodismo rutinario, se acude a ciertas fuentes por facilidad o por intereses del medio. Esto es lo que se conoce como politización, si en una noticia tan solo se le da voz a unas fuentes concretas, se deja de lado otros puntos de vista y no se está siendo imparcial.³³

Por lo tanto, la selección de fuentes en esta noticia es parcial, puesto que la mayoría de estas pertenecen a la plataforma en contra de la derogación de la prisión permanente revisable como los familiares de las víctimas: Juan Carlos Quer, Antonio del Castillo, padre de Marta del Castillo, o Juan José Cortes, o la presidenta de la asociación Blanca Estrella Ruiz. Tan solo una de las fuentes está a favor de la medida que deroga la prisión permanente revisable: Juan Carlos Campo, portavoz de Justicia del PSOE en el Congreso de los Diputados.

La noticia a analizar cuenta con 5 tipos de fuentes distintas, en las que, dos de ellas, Juan Carlos Quer y Juan José Cortés aparecen como fuentes más de una vez,

³³ Chicote, J. (2006) *El Periodismo de Investigación en España. Causa y efectos de su marginación*, Madrid, España: Fragua.

e incluso se llega a utilizar al señor Quer como fuente hasta 3 veces. La noticia se estructura en 8 declaraciones entre las cuales más de un cuarto de estas pertenecen a Juan Carlos Quer, que es considerado como fuente ciudadana porque no pertenece a las fuentes políticas ni a las oficiales.

En total, el 87% de las fuentes utilizadas se posicionan presentando en la noticia una visión determinada del tema tratado.

2.7 Selección de citas

De esta forma, podríamos decir que las declaraciones de la plataforma no son oficiales, y que tendrían la misma ideología. La primera cita que aparece es la del socialista Juan Carlos Campo donde se entrecomilla “sabor a ira, a rabia, a sed de venganza” cuando según el texto, se refería al tema de la sesión en relación a la muerte del niño Gabriel Cruz. Esta cita está escogida acompañada de la forma verbal “se ha quejado”, por lo que enfatiza la crueldad que se quiere manifestar por parte de Campo

La segunda cita pertenece a Juan Carlos Quer: “Dice que nos manipula, nadie nos manipula. Jamás seremos utilizados por fuerza política alguna. La única ideología que tenemos es contribuir a una sociedad más justa. Nuestro partido es el partido político del sentido común y la protección de nuestros hijos”. Esta cita transmite una actitud tajante con carácter moralizante debido a que hace alusión a la justicia y al sentido común, que son valores trascendentales que apelan directamente a cualquier público.

En la tercera cita, “van a reaccionar y tomarán las decisiones que para la protección de sus hijos estimen convenientes”, Quer apela directamente a las bases socialistas, una vez más, transmitiendo valores trascendentales socialmente como, en este caso la protección de los hijos.

La cuarta cita, es una tajante opinión de Antonio del Castillo, con la que el medio se queda “decepción total”. Una rotunda opinión hacia la actitud del PSOE, que, fácilmente podría haberse omitido, ya que su única función es hacer hincapié en contra de la inhumanidad que se achaca al PSOE. En esta línea siguen la quinta, sexta, séptima y octava cita de Juan José Cortés en el quinto párrafo: “un poco

lamentable”, “apesadumbrado y triste al venir de enterrar a una víctima inocente” y “ha sido doloroso”.

Después, en el sexto párrafo, aparece la novena cita, en la que la presidenta de la asociación Clara Campoamor, Blanca Estrella Ruiz reaccionó así según la periodista de la siguiente forma: “Nos ha tomado por tontos. Nos ha dicho que nos manipulan. A mí no me ha manipulado nadie”, siguiendo la vehemente línea de las citas escogidas. Aunque, cabe destacar la descripción de la periodista sobre la reacción de la presidenta, contaminando de juicios de valor la información: “Blanca Estrella Ruiz [...] ha reaccionado aún con mayor indignación y rabia”. Tendencias así también aparecen al final del párrafo siguiente, cuando se complementa una cita con estimaciones que cargan de parcialidad el discurso: “visiblemente molesta”. Esta aclaración iba acompañada de más citas de la presidenta como “vergüenza”, “Ha hecho daño, ha insultado y ha dicho que nos manipula el PP y eso no lo perdono. No soy víctima, estoy con las víctimas y nunca me han manipulado”.

También, más adelante en el octavo párrafo, ha carado contra el secretario general del PSOE, Pedro Sánchez, “ha incumplido un contrato con la militancia y eso es serio en política. Cuando se presentó el recurso dije que a mí no me había consultado y me prometió que me iba a consultar. Intenté hablar con él y no se puso al teléfono ni me recibió [...] No más mentiras”. Siguiendo el hilo conductor de las citas, es importante destacar, llegando a este punto, que, estas fuentes no son fuentes políticas, y mucho menos fuentes oficiales, por lo que, añadir citas provenientes de una plataforma, de una fuente no oficial, no cuentan con la veracidad que requiere el ejercicio del periodismo, puesto que no se pueden contrastar. Umberto Eco llamaba a este tipo de actuaciones “máquina del fango” y decía que “el solo hecho de decir algo de alguien crea la sospecha”.

En el noveno y décimo párrafo se utiliza la palabra del señor Quer con motivo de hacer una reflexión sobre el asunto intentando convencer a la oposición. De nuevo, utilizan un discurso moralizador con el objetivo de llegar a la parte más sentimental de las personas, a través de empatizar lo máximo posible con las víctimas a través de su discurso: “estén a la altura de una sociedad tan solidaria y

tan digna como la que deben representar” o “Si alguien no está de acuerdo y piensa que la prisión permanente no es la solución, que tenga la dignidad de proponer una solución alternativa que ampare a nuestras jóvenes menores y si no que callen”, o en el párrafo siguiente “Pido a todos los ciudadanos de bien que quieren la seguridad y que una justicia en España les ampare en todas las direcciones que asistan a esa convocatoria de una manera pacífica y recordando que haremos memoria de todas aquellas víctimas que han muerto de forma violenta”, para finalizar en el último párrafo: “Somos cinco humildes familias que hemos conseguido tres millones de firmas en dos meses y medio, por favor, contribuyan con su apoyo a hacer nuestro movimiento más grande”.

2.8, 2.9 y 2.10

No constan.

2.11 Conclusiones

De esta noticia y su consiguiente análisis extraemos conclusiones sobre la influencia que tienen estos elementos a la hora de encuadrar una determinada noticia. El tratamiento y el enfoque de esta noticia, fácilmente podía haber sido otro, pero, después de analizar detalladamente cada punto, se extrae una conclusión determinada. La información está sometida a un *frame* que tiene como objetivo producir un efecto en la opinión pública.

En esta noticia destacan las apelaciones a la moral de las personas, es decir, a conceptos socialmente trascendentales que la sociedad entiende como aspectos únicos e inamovibles como la justicia, la paz, la seguridad, la razón etc. Esto se ve reforzado con el sensacionalismo al que la noticia recurre para desprestigiar a la oposición a la PPR, por ejemplo, cuando se hacen juicios de valor sobre los hechos, en el momento en el que se quiere manifestar explícitamente el sufrimiento de las familias de las víctimas ante la posición del PSOE: “Decepción, incredulidad, vergüenza ajena, indignación...”, haciendo pasar juicios de carga valorativa de opinión como información, como ocurría también en el título de la noticia. Además, el número de fuentes consultadas, o más bien, la variedad de

estas es escasa, puesto que el 87% de las fuentes recurridas son pertenecientes a la plataforma en contra de la derogación de la PPR.

Por lo tanto, según la teoría del *framing*, la elección de un encuadre o *frame* supone seleccionar aspectos específicos de un tema destacando determinados aspectos y, como se ha demostrado en el análisis anterior, la noticia ha ensalzado unos aspectos y también ha omitido otros. Por ejemplo, hay una falta de presencia de las fuentes que están a favor de la derogación de la PPR; aún recurriendo a la intervención en el Congreso de Campo, solo se hace referencia a una parte de esta en la que supuestamente arremetía contra las familias de las víctimas. Esto también es utilizado para encuadrar de una determinada manera, escogiendo las declaraciones de una parte y seleccionando las convenientes provenientes de la otra parte. Además, aquí también se juega con la descontextualización de las citas, puesto que, cuando se sacan de contexto las declaraciones, estas pueden significar algo determinado y bien contextualizadas, todo lo contrario.

Así, esta noticia puede analizarse bajo la teoría del *framing* puesto que, en primer lugar define problemas, planteando las declaraciones del diputado socialista como un ataque vergonzoso o cruel. Partiendo desde este planteamiento del problema, la noticia ha ido evolucionando hasta llegar a animar al público a que firme la petición en contra de la derogación de la prisión permanente revisable o a arremeter contra el líder del partido socialista. El problema planteado no es solo la incoherencia de posturas entre los partidos, sino la postura considerada inaceptable de Campo y del PSOE como partido, por lo tanto, también diagnostica las causas.

Además de definir problemas, diagnosticar causas y hacer juicios morales, la noticia también sugiere remedios, ofreciendo, por ejemplo, la posibilidad de firmar a través de la plataforma para apoyar a la familia, aunque, podría interpretarse también como un tratamiento para solucionar el problema que supone la posición del PSOE.

Asimismo, la naturaleza de la noticia, se enmarca dentro de un determinado *frame*, que predispone las actitudes con las que el público asimila la información.

Según el tipo de *news frame*, esta noticia se basaría en encuadres genérico porque estos pueden aplicarse a muchos asuntos y a contextos diferentes. Por un lado, la noticia estaría enmarcada en un *frame* de moralidad, ya que, encuadra un suceso desde un punto de vista que se aplica desde el contexto de las prescripciones morales o éticas, como hemos hablado antes, al utilizar recurrir numerosas veces a citas en las que se apelaba a los conceptos morales básicos como la justicia, la razón, la seguridad etc.

Por otro lado, se aplica también un *frame* de atribución de responsabilidad en cuyo encuadre se atribuye la responsabilidad al generar un problema, que, en este caso, es la posición del PSOE ante el mantenimiento de la PPR.

Por último, el *frame* de interés humano brinda un ángulo emocional a la hora de presentar un problema. En este caso, las citas utilizadas apelan directamente a los sentimientos del público, como si la noticia estuviera buscando algún ápice de empatía con el lector.

Noticia 2

La segunda noticia a analizar procede del diario ABC. Esta data del día 19 de diciembre de 2018 y se encuentra integrada en la sección de ESPAÑA del diario online. La noticia trata sobre la intervención de Pablo Casado, líder del Partido Popular, en el Congreso de los Diputados acerca del mantenimiento en vigor de la prisión permanente revisable tras que el PNV planteara el marzo del año anterior su derogación, además del recurso al Tribunal Constitución que aún se está a la espera.



Síguenos en [f](#) [t](#) [@](#) NACIONAL SEVILLA Inicio sesión | Registro

ABC ESPAÑA Buscar

España * Internacional Economía * Sociedad Madrid * Familia * Opinión * Deportes * Gente * Cultura * Ciencia Historia Viajar * Play * Summum * Más

ABC ESPAÑA Elecciones Generales Casa Real Transición Española Madrid Sevilla C. Valenciana Cataluña Aragón País Vasco Castilla y León Toledo Canarias Galicia

Publicidad

Belarra insulta a Casado por defender la prisión permanente tras la muerte de Laura y Calvo la aplaude

- Belarra acusa al líder del PP de mantener un discurso «infame» y Hoyo culpa a Podemos de hacer política demagógica
- Sánchez mantiene la posición de no tomar una decisión hasta que el TC resuelva el recurso presentado por el PSOE

Publicidad

0:00

1. Análisis macro de la información. Incluye el análisis de la estructura y el género de el texto informativo.

En primer lugar, la noticia se conforma de una especie de transcripción de las replicaciones de diferentes partidos políticos como el PSOE o Unidas Podemos a la intervención sobre la no derogación de la prisión permanente revisable que hizo Pablo Casado durante un pleno del Congreso de los Diputados.

Se podría decir que es una crónica ya que cuenta con una entradilla, aunque incompleta, y una disposición sucesoria de informaciones de manera cronológica, por lo que se podría decir que es una crónica de estructura diacrónica pura. En un primer momento, se comenta la intervención de Pablo Casado y después se van

sucediendo las informaciones sin destacar las unas sobre las otras, aunque diferenciándose en la referencia que se hace a cada una.

2. Nivel Micro

En este apartado tendrá lugar el análisis sobre el uso de las oraciones y los vocablos utilizados desde la profundización en el sentido y los efectos de los elementos.

2.1 Título

“Belarra insulta a Casado por defender la prisión permanente revisable tras la muerte de Laura y Calvo aplaude”. Para analizar este título, es importante tener en cuenta que, los titulares se escriben con la intención de llamar la atención. Partiendo de esta base, muchas veces el lector llega a leer el título y no amplía la información pasando a leer el cuerpo de texto. Por lo que, el título resume la información más destacada del contenido, que es con lo que el lector en ocasiones retiene.

En este caso, el titular a analizar es un ejemplo concreto, y cuanto menos sensacionalista que aporta simpleza a la complejidad del asunto y recoge un ejemplo mediático como es el de Laura Luelmo para apelar a las emociones del público. Analizando las formas verbales que aparecen en el título, se aprecia una tendencia a la dicotomía entre ideologías una vez que se lee el titular donde existe un partido defensor de la PPR, el PP y, por otro lado, dos partidos políticos ofensores, PSOE y Unidas Podemos. La utilización de la forma verbal “insulta” en el título, fomenta en cierta medida las discrepancias entre los partidos políticos y la incapacidad de entendimiento entre unas y otras haciendo uso incluso de comportamientos ofensivos como es lanzar un insulto. Esto carga con connotaciones peyorativas al titular enfocando la dirección del ataque de un polo ideológico a otro. Además, la apreciación de que “Calvo la aplaude” matiza el titular avivando esa conflictividad entre partidos y la simpatía y antipatía de unos partidos con otros.

Juan Manuel de Prada critica el periodismo de la época relacionándolo con un negocio y la información considerándola un objeto de lucro. Como consecuencia,

el flujo de información se ha convertido en una “levadura para fomentar el caos, para mantenernos en un estado de aturdimiento que anestesia nuestra capacidad de juicio”. Esto es lo que de Prada considera que los medios de comunicación actuales transmiten una cierta contaminación ideológica simplista.³⁴ Si este concepto se aplica al titular de esta noticia, se observa que el análisis simplista de la situación conforma una información tan plana que termina narcotizando el espíritu crítico de los lectores tratándose de una consigna ideológica común en la que están basadas las informaciones de esta temática.

2.2 Subtítulos/Ladillos

Por un lado, los subtítulos sirven para destacar información complementaria que aparece en el texto que no se ha podido recoger en el título. En esta noticia aparecen 2 subtítulos, el primero: “Belarra acusa al líder del PP de mantener un discurso “infame” y Hoyo culpa a Podemos de hacer política demagógica” reafirma la afirmación del título, aunque aporta información complementaria que aparece a lo largo del texto como la posición de la portavoz adjunta del PP, Belén Hoyo. El segundo subtítulo aborda la otra posición en el debate tratándose de la intervención de Pedro Sánchez en el Congreso: “Sánchez mantiene la posición de no tomar una decisión hasta que el TC resuelva el recurso presentado por el PSOE”.

Aunque el título lo dejaba claro, durante todo el titular se deja claro las posiciones de los partidos que se han manifestado sobre la PPR ampliando la información sobre lo se va a abordar en el resto de la crónica.

Sólo aparece un ladillo en la noticia: “Medidas de seguridad” que enmarca la parte de la noticia en la que se narran las declaraciones de Carmen Calvo, vicepresidenta y ministra de la presidencia sobre reformas del Código Penal.

³⁴ De Prada, J.M. La crisis del periodismo. XLSEMANAL. Recuperado de: <https://www.xlsemanal.com/firmas/20110814/magazine-firmas-animales-compania-1427.html>

2.3 Fotografías



En la noticia aparecen dos elementos audiovisuales; por un lado, se encuentra un vídeo conformado a través de totales sobre las intervenciones de Carmen Calvo e Ione Belarra. Este video es encabezado por una imagen que puede verse al principio de su reproducción y es la imagen destacada de la noticia desde fuera. En ella se encuentra Ione Belarra desde su escaño en el Congreso durante el momento de su intervención respondiendo a Pablo Casado rodeada del equipo de Unidas Podemos.

Esta foto podría coincidir entre el titular destacado y la misma ya que esta no ofrece ningún elemento novedoso que se salga de la información del titular. Esto es a lo que se refiere Alonso Erausquin como *redundancia* entre imagen y texto. Cuando ambas partes transmiten lo mismo se tiene que optar a una tercera clasificación entre la identificativa, valorativa o reiterativa (1995). Por ejemplo, la coincidencia de significados entre las proposiciones texto e imagen es identificativa ya que, aunque los periodistas conozcamos y atribuyamos autoridades políticas con sus cargos e identifiquemos a cada uno, es necesario como servicio proporcionar la información para verificar de quién se trata para el público desconocedor. Así, al igual que la imagen de Belarra brinde una función identificativa, esta también puede ser valorativa ya que, esta repetición de elementos ofrece un carácter “intencional, de llamada de atención [...] con ánimo de asegurar un anclaje de corte admirativo, crítico, frívolo o de otra catadura” (1995, 74).

Alonso afirma que la imagen fotográfica debe ser una parte de la noticia dedicada a transmitir y que su función debe analizarse con los titulares y con el cuerpo de la información. Este, destaca la importancia de la amplitud del cuadro a la hora de interpretar la comunicación fotográfica. En este caso, la imagen de Ione Belarra participando con su intervención en el congreso es un plano medio. Según Alonso, este tipo de planos sirven para tratar acciones protagonizadas por personajes concretos en los que se aprecian detalles como el código gestual o el dramatismo de la imagen dependiendo de espacio en la fotografía. Alonso asegura que al congelar la visión sobre las cosas, lo que se destaca se hace de forma “suprema y a veces desajustada, desproporcionada un aspecto de los hechos por encima de los demás” (1995, 121). Según el modelo de Gubern (1974, 137) hay elementos fundamentales que pueden ayudarnos a interpretar ciertos gestos de los personajes fotografiados.³⁵

Con respecto al código gestual, este puede venir a subrayar y a acompañar intencionadamente a determinada actitud de la noticia. Cada gesto y su conjunto ofrece un conjunto de significaciones derivadas de la carga de cada rasgo. Cejas fruncidas, mirada ladeada, ojos muy abiertos, comisura de los labios hacia abajo mostrando dientes. Estos son los rasgos que se pueden extraer de la captura de la intervención de Ione Belarra y que pueden ser interpretados según los significados dados por Gubern: Las cejas fruncidas quieren significar enfado, los ojos muy abiertos pueden significar sorpresa, la mirada ladeada da sensación de maquinación y los labios hacia abajo mostrando los dientes mientras habla dota a la imagen de cierto sentimiento de cólera. El análisis gestual de la portavoz de Unidas Podemos tiene detrás una clara intención que ronda entre la rabia y la ira, dos sentimientos que es a donde transporta el conjunto gestual de Belarra.

Por otro lado, los movimientos de manos y brazos claramente identificables tienen que ver con las tradiciones culturales, aunque, uno de los gestos más comunes es

³⁵ Gubern, R. (1974) *El lenguaje de los comics*. Barcelona, Lumen.

el utilizado por Belarra en esta escena. Las manos en puño cerrado transmite una intención hostil y frustrante según Luis Arimany.³⁶

Además, la luz actúa como elemento direccionador de atención. En este caso, la luz entra desde la parte superior derecha resplandeciendo a los componentes de la fotografía e iluminando a Belarra por la derecha con cierta dureza. Esto proporciona atención a la portavoz en la escena.

Con respecto a la segunda, Belarra se sitúa delante junto a Pablo Iglesias y detrás aparecen tres militantes más. Sin embargo, al recortar la escena mediante la exclusión del espacio, recortando la inmensidad de la bancada del Congreso de los Diputados, añade dramatismo a la imagen (1995, 74).

2.4 Pie de foto

“Belarra interviene en el congreso” es un pie de foto, en este caso vídeo, que describe en mayor medida lo acontecido en el Congreso de los Diputados tras la intervención de Pablo Casado.

2.5 Leads o entradillas

La entradilla tiene como función hacer una síntesis de la información más relevante de la noticia. En esta, claramente llama la atención la intervención del presidente del PP, Pablo Casado, ya que, en vez de hacer una introducción sobre los contenidos de la noticia, esta entradilla que ocupa el primer párrafo, desarrolla el contenido del titular sin hacer mención al resto de párrafos del cuerpo de texto. Por lo tanto, lo que viene a ser el *lead* no es este como tal, sino que incluye como información destacable una información por encima de la otra de manera contradictoria porque no coincide con la información destacada en el título.

Esta solo hace referencia a una parte de la noticia no correspondiéndose a lo destacado en el titular. La entradilla se divide en los dos primeros párrafos. Aunque se pretende cumplir la función de entradilla no se consigue debido a que este tan solo informa sobre la intervención de Pablo Casado, sin hacer referencia a

³⁶ Arimany, L. (2017) El lenguaje corporal. Luisarimany. Recuperado de: <https://www.luisarimany.com/el-lenguaje-corporal/>

las posiciones del resto de diputados, que aparecen en el resto de párrafos que ocupan el cuerpo de texto.

2.6 Selección de fuentes

Las fuentes escogidas en esta crónica han sido 5 en total catalogadas como fuentes directas provenientes ya que, se encuentran dentro de una crónica basada en declaraciones de políticos. Si dividimos las fuentes dependiendo del partido, se puede apreciar que el PSOE está representado con dos fuentes, Pedro Sánchez y Carmen Calvo, el PP con otras dos, Pablo Casado y Belén Hoyos, portavoz adjunta del PP y por último Ione Belarra, de Unidos Podemos. Llama la atención el hecho de que, el partido con menos representación de fuentes sea el que aparezca destacado en el titular. Por lo tanto, se puede decir que hay cierta parcialidad entre las fuentes, pero el espacio que ocupa en la crónica varía dependiendo del tipo de fuente que sea.

En esta crónica habría un 40% de información aportada por fuentes del PP, otro 40% del PSOE y, por último, un 20% información sobre la declaración de Belarra.

2.7 Selección de citas

En general, el espacio que ha ocupado cada fuente puede diferenciarse dependiendo de cómo hayan sido implementadas y utilizadas las citas en el cuerpo de texto para dotar de una determinada correlación a los hechos.

Es importante destacar las citas indirectas que se hacen en el tercer párrafo en el cual Pablo Casado lanza una pregunta a Sánchez sobre la seguridad y este la responde. La utilización de ciertas expresiones verbales como “Sánchez ha esquivado el debate refugiándose en que la prisión permanente revisable está en vigor” dotan al contenido de estrategia por parte del PSOE. “Ha esquivado el debate refugiándose” ejerce una carga valorativa al significado de la oración ya que posiciona al lector de un lado contra otro. Aunque, en realidad, lo que viene a decir el párrafo es que Sánchez respondió las peticiones de Casado, se cataloga a este de ser antagonista y adversario de la medida.

En el quinto párrafo, tras las citas de Belarra, la periodista se refería a su intervención con “casi a voz en grito”; una expresión que llama a una espectacularización del debate que se manifiesta un párrafo después refiriéndose al debate como una “trifulca” o, en el párrafo siguiente, “La portavoz adjunta del PP, Belén Hoyo, no lo dejó pasar”. Entendiendo así el debate sobre la PPR en el Congreso, estas expresiones tan solo agravan las connotaciones hostiles entre las dos posiciones dejando de lado las negociaciones y dando vía libre a los enfrentamientos entre partidos. El uso de este lenguaje específico aclara tanto las oposiciones como las simpatías entre partidos. Por ejemplo, en el mismo párrafo, se trata el agradecimiento que dedica Calvo a Belarra por su intervención. En este caso, en el texto esta situación se describe como “Carmen Calvo ha dejado ver entonces su sintonía con Podemos”, fomentando esa polarización entre líneas ideológicas basada en acusar a unos y defender a otros según sea su posición con respecto a la PPR.

2.8, 2.9 y 2.10

No constan.

2.11 Conclusiones

Siguiendo el análisis de los dispositivos encargados de identificar y medir encuadres noticiosos, es importante decir que desde el contenido manifiesto del mensaje se puede observar cual es el marco desde el cual se escribe esta crónica. Las frases que se extraen, junto a las fuentes de información proporcionan fortaleza a determinados juicios entre los cuales se puede sacar conclusiones.³⁷

La crónica analizada brinda al receptor un marco concreto formado por diferentes elementos con el fin de conformar una interpretación determinada. El énfasis en unos partidos y en sus posiciones discordantes crea unos rasgos textuales que limitan la interpretación.

La noticia analizada estaría tratada, según la teoría del *framing*, desde un encuadre noticioso genérico como es el *frame* de conflicto ya que, enfatiza el conflicto entre

³⁷ Entman, R. (1993) Framing: Toward clarification of a fractured paradigm. Journal of Communication. 43(4). (pp. 51-58).

grupos políticos y la polarización de las posturas de los partidos hacia la PPR. Esto se explica debido a las expresiones de la periodista en la crónica que dejan entrever la falta de imparcialidad en el tratamiento de las fuentes como “Calvo ha dejado ver su sintonía con Podemos”, “casi a voz en grito”, “trifulca”, “no lo dejó pasar” etc.

Noticia 3

La tercera noticia a analizar del ABC en su versión gallega es del día 18 de octubre de 2018 y se encuentra integrada en la sección de ESPAÑA del diario online. Esta trata los casos en los que se ha condenado bajo la prisión permanente revisable, medida aprobada en 2015.



1. Análisis macro de la información. Incluye el análisis de la estructura y el género de el texto informativo.

Las noticias que tratan informaciones duras como delitos o crímenes suelen tener un lead de sumario poniendo en situación al lector y, en el cuerpo de la noticia, la estructura generalmente suele ser diacrónica. Podría decirse que la información a analizar sigue la estructura diacrónica pura debido a que, en primer lugar, realiza una introducción sobre los casos condenados bajo la prisión permanente revisable y después se van sucediendo cronológicamente los demás juicios en los que el

juez ha recurrido a esta condena tratados uno por uno. La narración de este artículo y el abordaje de documentación y recurso de hemeroteca dota a la noticia de un carácter informativo en el que contextualiza al lector en el debate actual sobre la PPR remontándose cuatro años atrás, por este motivo el género informativo al que corresponde sería una noticia.

2. Nivel Micro

En este apartado tendrá lugar el análisis sobre el uso de las oraciones y los vocablos utilizados desde la profundización en el sentido y los efectos de los elementos.

2.1 Título

Para hacer una aproximación retórico-lingüística de un texto con el objetivo de identificar su encuadre, a la hora de analizar el texto, el título puede ser uno de los elementos con más contenido para extraer porque busca llamar la atención del lector.

En este sentido, el título de la noticia a analizar, desprende una tendencia informativa que se profundiza a medida que se va procediendo a la lectura: “Tres de los cuatro condenados a prisión permanente revisable mataron a niños para dañar a sus madres”.

2.2 Subtítulo y ladillos

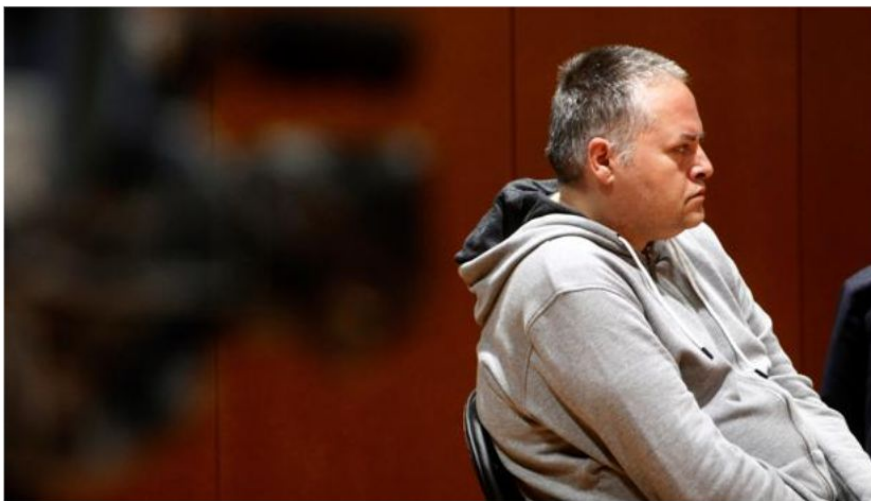
La noticia solo cuenta con un subtítulo “En dos de los casos los pequeños eran sus propios hijos” que profundiza en la información que se da en el título.

Por otro lado, es destacable el hecho de que solo haya un ladillo y que haga referencia a uno de los casos. Curiosamente, este pertenece al atribuido como “Crimen del día de la madre”, algo que, si se pone en consonancia con el título de la noticia, resulta sensacionalista ya que alude a la búsqueda de causar impresión al lector y provocar una sensación en este, generalmente negativa en este tipo de casos.

2.3 Fotografía

Esta noticia cuenta con un total de cuatro noticias que guardan entre ellas varios puntos en común. La utilización de estas imágenes no aporta información complementaria relevante, sino que muestra el rostro o fotografías de espaldas de los condenados por prisión permanente revisable, ya que, la noticia aborda cada uno de los casos en los que estas cuatro personas han sido condenadas debido al asesinato de sus parejas, familiares o hijos. Las fotografías están hechas durante los juicios o vistas judiciales en las que se ve al condenado sentado en la sala en tres de ellas solos y en una acompañado por su abogado.

En la primera fotografía situada en la cabecera aparece Marcos Mirás, condenado por matar a su hijo de 11 años al que se le adjudicó la prisión permanente revisable.



Marcos Mirás mató a su hijo de 11 años a palazos - EFE

Fotografía 1



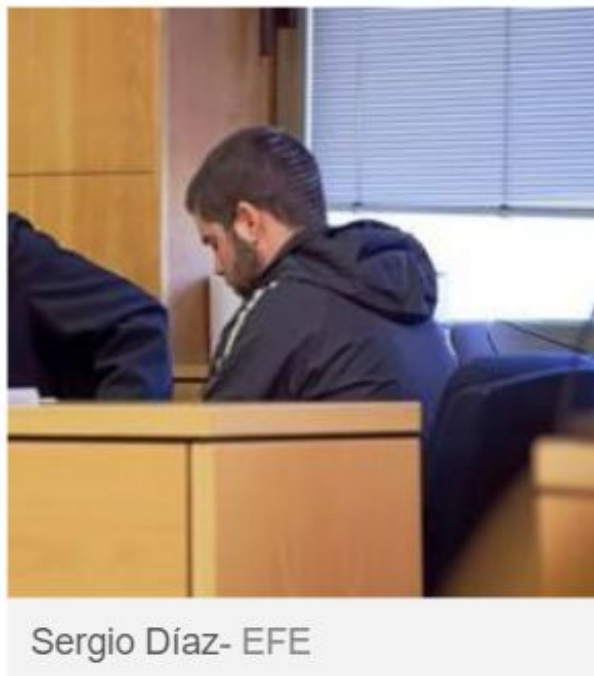
David Oubel- EFE

Fotografía 2



Daniel Montaña - EFE

Fotografía 3



Fotografía 4

Tanto la fotografía 1, como la 2, 3 y 4 no aportan ninguna información complementaria a la noticia, sino que, la fotografía acompaña al cuerpo de texto. La imagen de Marcos Mirás (Fotografía 1), por ejemplo, sentado frente al tribunal de justicia no aporta nada. Siendo suprimida la fotografía no alteraría el significado de la noticia en su conjunto, por lo que, se trata de una redundancia entre la imagen y el texto ya que ambas proposiciones “dicen” lo mismo. Se puede añadir a esta premisa, que se trata de una redundancia intencional en la que, se llama la atención de un aspecto concreto de la noticia, en este caso la identificación del condenado aporta énfasis intencional con el fin de aportar un efecto de frivolidad a la noticia. Lo mismo ocurre con las fotografías 2, 3, 4, donde las imágenes de los condenados, tienen un encuadre similar y cuya función es la redundancia intencional, aportando imágenes estereotípicas que proporcionen juicios de valor.

Así, el profesor suizo Christian Doelker pone de manifiesto que, las imágenes son reflejo fidedigno de los sucesos y la palabra es la que es la que incluye opinión es una creencia que hay que negar.³⁸

³⁸ Doelker, Ch. (1982). *La realidad manipulada*. Barcelona, España: Gustavo Gili, (pp.57-58).

Los personajes que aparecen en las fotografías confluyen también en el encuadre de la fotografía. La codificación espacial en la comunicación fotográfica también aporta valores a la lectura de esas imágenes en la noticia. Por esta razón, es importante destacar el hecho de que los encuadres escogidos para los condenados sean similares, lo que hace que la imagen aporte valores comunes a los cuatro personajes.

En este caso, los planos medios e intermedios sirven para retratar acciones y actitudes protagonizadas por los personajes realzando los aspectos del código gestual favoreciendo la identificación de los personajes.³⁹ En estos casos, se recurre a una exclusión del espacio ya que no se presenta abiertamente el espacio, la sala de vistas, sino que concreta la mirada fotográfica a un punto muy concreto del espacio dotando de cierto dramatismo a la escena.

En la mayoría de los casos, la imagen 1, 3 y 4 cuentan con un ángulo de visión picado, que aplasta y empequeñece al protagonista, posicionando al público en una posición de dominio y prepotencia a la que se recurre para representar a ciertos personajes, como pasa en estas fotografías, abordándoseles desde el pesimismo y la frivolidad.⁴⁰

Por otro lado, la comunicación no verbal analizando la comunicación gestual subraya la expresión verbal destacando la actitud del personaje en cada fotografía Siguiendo la relación de equivalencias entre los rasgos y significados de Gubern (1974, 137), el rictus de los personajes de las fotografías 1, 2, 3 y 4 son semejantes. Aunque en las fotografías 3 y 4 los condenados estén de espaldas, se puede identificar desde el perfil algunos rasgos gestuales significativos. Hay que señalar que, tan sólo en la fotografía 1, Marcos Mirás aparece con las cejas fruncidas que denota enfado, mientras que, en las otras tres, las cejas de David Oubel, Daniel Montaña y Sergio Díaz tienen la parte exterior caída, lo que expresa pesadumbre; al igual que lo indica la comisura de los labios de los cuatro condenados que cae hacia abajo mostrando pena y disgusto (1995, 122).

³⁹

⁴⁰ Alonso, M. (1995). *Fotoperiodismo, formas y códigos*. Madrid, España: Síntesis. (pp.115).

La codificación lumínica es un factor que carece de relevancia en la fotografía 2, 3, y 4 al ser la propia de las salas de vistas judiciales. Sin embargo, en la fotografía 1 esta cobra especial sentido ya que un foco de luz resplandece a Marcos Mirás y lo ilumina desde una posición cenital. Esto hace que la gestualidad del personaje remarcada lumínicamente cree un efecto sobrecogedor. Además, la luz direccional hacia el personaje provoca unas sombras que lo hacen tétrico. (1995, 143-145).

Por último, centrandolo en el análisis en la fotografía 1 que es la que aparece en la cabecera y la que más elementos analizables tiene, ya sea por el factor lumínico o por su gesto, la imagen destaca también por su composición en profundidad. Esta permite entre los términos de manera que los dos términos destacan sobre el fondo. En este caso, habría dos términos que se interrelacionan. En primer plano y difuminado se contempla una cámara de grabación y, el segundo término, que se establece en segundo plano más alejado del primer término y nítido, se encuentra Marcos Mirás. Esta técnica fotográfica lleva al espectador a jerarquizar los elementos entre lo primer y segundo, dando una posición menos favorable a aquel término que se encuentra en segunda posición. (1995, 115). Esta utilización de un factor escenográfico como es la cámara aporta sensación de distancia física y simbólica con el sujeto que aparece.

2.4 Pies de fotos

Los pies de foto corresponden únicamente al nombre del condenado que aparece en la imagen, salvo en la fotografía 1, que aparece su nombre junto al hecho por el que se condenó debido a que es la imagen principal ya que aparece en la cabecera y es la que cuenta con mayor calidad.

2.5 Leads o entradillas

La entradilla que da comienzo al texto ocupa el primer párrafo de la noticia analizada. Esta introduce la prisión permanente revisable y su inclusión en el Código Penal español como pretexto para narrar los cuatro casos que, en los que, en 2018 se había implantado la condena. La entradilla pone en contexto al público sobre las sentencias de los casos y aunque, los condenados no mataran

directamente a sus parejas, las sentencias ponen en común la causa de los asesinatos a familiares o a sus propios hijos: hacer el mayor daño posible a las madres. Por lo tanto, no se estaría hablando de asesinatos a mujeres como tal, pero sí que se entendería que las condena de la PPR ha sido medida condenatoria para casos de violencia de género. A todo esto, la entradilla pone de manifiesto con negrita que, la PPR, es la “pena más justa” para los condenados. Por esta razón, la presencia de ciertas palabras que apelan a la moral, acompañada de elementos de fortaleza y énfasis como “más justa”, aportan juicios de valor al sentido del texto y a la imagen mental de todo lector.

2.6 Selección de fuentes

Las fuentes en las que se basa la noticia son en su mayoría fuentes judiciales como los fallos de los jueces, las sentencias condenatorias, o el mismo Código Penal. También se incluyen otras fuentes de información como son los psiquiatras, agentes de policía que llevaron los casos, la abogada penalista Rocío Beceiro, representante de la asociación Clara Campoamor, el padre de Diana Quer, Juan Carlos Quer o la plataforma Change.org.

La línea seguida por las fuentes induce a concluir la noticia con una mirada afable y positiva ante la prisión permanente revisable como una medida efectiva y necesaria ante casos como los expuestos con anterioridad. Complementando la noticia con el “principal abanderado contra la derogación de la PPR, el padre de Diana Quer” o la abogada penalista de la asociación donde se encuentra el mismo Juan Carlos Quer, es trasladar esta noticia desde un punto de vista concreto. En el que, además del uso de estas fuentes, la última frase aportando el dato de que “más de 2.280.000 personas apoyan su lucha en la plataforma Change.org” cierra la noticia con una información que sigue en la línea de la no derogación de la PPR.

Por lo tanto, salvo las fuentes de referencia en las que se basa la noticia, que son, en este caso el Código Penal, las sentencias condenatorias o los juicios y fallos, que ocupan el 80% de la información, el 20% de las fuentes restantes que son Rocío Beceiro, Juan Carlos Quer y la plataforma Change.org se posicionan desde

un punto de vista afín a la permanencia de la PPR y no se contempla porcentaje para fuentes a favor de su derogación. Por lo tanto, podría decirse que el recurso de las fuentes viene a ser parcial ya que ilustran una única percepción de esta medida.

2.7 Selección de citas

Las citas de la noticia analizada provienen tanto de los testigos como de partes del fallo, afectados etc. No hay una tipología concreta para el perfil de la fuente a la que se cita. Sin embargo, estas presentan un carácter sensacionalista y amarillista que, subrayadas con la letra negrita buscan ser un reclamo para el lector.

En primer lugar, la primera cita aparece en el segundo párrafo de la noticia proviniendo de una fuente documental como la sentencia del caso de David Oubel, condenado por asesinar a sus dos hijas: “**mirándolas a la cara**”. Esta cita está contextualizada tras la exposición de datos antecedentes como “Oubel eligió el último día de vacaciones con las pequeñas para encerrarse en su casa con ellas y matarlas <<mirándolas a la cara>>”. Esta sucesión de detalles ofrece al lector morbo y exceso de dramatismo que no hace ningún favor a un correcto tratamiento de la información. Seguidamente, se expone otro dato más junto “El fiscal del caso, tras exponer su crudo alegato y solicitar la primera pena permanente del país, **rompió a llorar**”, junto a una declaración del condenado “era una situación límite y en situaciones límites, tomas decisiones límites”, aporta a la información un carácter instintivo e irracional buscando la emotividad del lector.

En el penúltimo párrafo, de nuevo se hace uso de una cita del condenado durante el juicio destacada con negrita “**todo en esta vida tiene un punto y final... el problema es que nos guste a todos**”. En este mismo párrafo, se añaden en estilo indirecto declaraciones de una agente de policía “una de las presente en la escena recordó la frialdad con la que Mirás actuó cuando encontraron al niño”. Estos dos son ejemplos del uso del sensacionalismo en la noticia donde se busca exaltar las emociones del lector que muestren la mayor frivolidad y exageración posible para provocar al lector frivolidad.

En el último párrafo las citas que aparecen pertenecen a la abogada Rocío Beceiro y a Juan Carlos Quer. La primera contribuye a la máxima condena de los sujetos mediante el uso moralista de la vida y la seguridad “Es cuestión de preguntarnos si queremos estar en una sociedad donde pasado un tiempo, se haya rehabilitado o no esa persona, la vamos a poner en la calle con nuestros hijos”, al igual que Juan Carlos Quer, quien afirma “éste es el momento de hacer justicia con rigor, de dictar condenas con penas de cárcel ajustadas a la gravedad del delito cometido y de evitar que peligrosos criminales salgan a la calle mientras continúen siendo un peligro para nuestras hijas e hijos”.

2.8, 2.9, 2.10

No constan.

2.11 Conclusiones

Como conclusión, es importante destacar la función de las citas en esta noticia. Las citas son utilizadas como un recurso de apelación a la emotividad ya que las fuentes directas aportan sensación de fiabilidad a la noticia y de humanidad. El carácter humano de la noticia, sin embargo, no tiene por qué ser sensacionalista, aunque este último se enmascara fácilmente como el primero. Por lo tanto, ensalzar fuentes de información como los condenados durante el juicio añade dureza, pero también emotividad a la información lo que brinda a la noticia de un tratamiento sensacionalista que no es necesario a la hora de tratar noticias de sucesos o tribunales. La selección de citas destacadas y su énfasis hace que la noticia esté dotada de un determinado encuadre noticioso que sugiere interpretar el asunto desde unos *frames* determinados.

Entre los *frame* que se encuentran destacan el *frame* de interés humano que brinda una cara humana o un ángulo emocional a un suceso, o en este caso a unos casos concretos. Por un lado, esta noticia también puede ser encuadrada mediante un *frame* de moralidad, en el que los sucesos se abordan desde las prescripciones morales, religiosas o éticas.

Noticia 4

El cuarto artículo periodístico es el primero de las analizadas de la versión online de El País. Esta corresponde al día 6 de marzo de 2019 y pertenece a la sección GALICIA del diario. Su autora es Silvia R. Pontevedra y está escrita desde Santiago de Compostela. Trata de manera muy detallada la sucesión del secuestro de Diana Quer en A Pobra do Caramiñal por Enrique Abuín según las conclusiones provisionales del ministerio público de Justicia.

The screenshot shows the top part of a news article on the El País website. The header includes the logo 'EL PAÍS', the section 'GALICIA', and a 'SUSCRIBETE' button. The article title is 'La fiscal pide prisión permanente revisable para 'El Chicle' por el asesinato de Diana Quer'. Below the title is a sub-headline: 'La violó en la nave de Rianxo cuando estaba "atada, sometida y aterrorizada" antes de estrangularla y arrojarla al pozo'. There are social media sharing icons and a date 'Santiago · 6 MAR 2019 - 21:33 CET'. Two images are visible: one showing a man in a dark hoodie being restrained by a Guardia Civil officer, and another showing a person in a blue hat and orange beanie with the text 'Con la solidaridad'.

1. Análisis macro de la información. Incluye el análisis de la estructura y el género de el texto informativo.

Desde el punto de vista macro de la información, este artículo no correspondería dentro de los géneros periodísticos de carácter informativo a una noticia como tal, puesto que lo que la caracterizaría sería sobre todo la narración de los acontecimientos desde que Diana Quer es secuestrada hasta su asesinato en una nave de la localidad coruñesa de A Pobra do Caramiñal. La contextualización aborda todo el cuerpo de texto narrando la sucesión de los acontecimientos y llega a la actualidad en el último párrafo donde afirma que, en marzo de este mismo año, la fiscalía pedía la prisión permanente revisable para Enrique Abuín. Esto se entiende como que la noticia tiene elementos característicos de la crónica, donde se suceden hechos cronológicamente sin perder el valor noticioso del tema.

Después de la resolución judicial que hace esta crónica y tras el ladillo “Intento de rapto a una mujer de Boiro”, se narran también antecedentes del, por ese entonces, acusado, que acusaban a este de intento de rapto a otra chica el día de Navidad de 2017, además de mencionar la condena que tenía por tráfico de drogas.

Por lo tanto, la estructura sería, por un lado, diacrónica pura puesto que es cronológica durante la primera parte de la crónica antes del ladillo y los dos últimos dos párrafos, también entra dentro de esa línea de tiempo puesto que habla de los antecedentes por los que también ha sido condenado.

2. Nivel Micro

2.1 Título

“La fiscal pide prisión permanente revisable para <<El Chicle>> por el asesinato de Diana Quer” es un título informativo que no despierta otro interés más que el informativo. Aunque el caso de Diana Quer haya sido un caso muy mediático, se podría decir que no se calificaría como un título sensacionalista ya que no busca captar una atención morbosa ni producir sensación al lector. Sin embargo, aún el juicio no se había producido y, por lo tanto, “El Chicle” no se había sometido a una condena firme, en el léxico del periodismo de tribunales, se concibe como mala praxis acompañar al acusado con la preposición “por” como en este caso: “por el asesinato de Diana Quer” sustituyendo esta preposición por “de”.

2.2 Subtítulo y ladillos

El subtítulo avvicina lo que va a ser la descripción de los hechos descrita en el cuerpo de texto. Este elemento informativo del titular de la noticia podría haber estado exento de calificaciones como “atada, sometida y aterrorizada”, puesto que no aportan carácter informativo al subtítulo y lo que hace es dotar de sensacionalismo a la información.

Se encuentra un ladillo encabezando los dos últimos párrafos que hacen referencia a la pena sometida por el intento de rapto de una joven de Boiro en diciembre de 2017. El ladillo abre una nueva sub-temática dentro de la crónica como tal y son los antecedentes por los que también se condena a Abuín.

2.3 Fotografías



Enrique Abuín Gey sale de su vivienda tras un registro después de aparecer el cadáver de Diana Quer.
OSCAR CORRAL

La anterior fotografía aparece en el encabezamiento de esta noticia. Corresponde al momento de la detención de Enrique Abuín en su casa de Boiro tras el momento de la aparición del cadáver de Diana Quer un año después de su desaparición. Aparece oculto con una sudadera arrestado por la guardia civil. La utilización de esta fotografía tiene como función de material testimonial sobre un determinado acontecimiento. Sin embargo, esta no cuenta con cierta carga informativa; más bien, las fotografías realizadas en la calle lo que hacen es servir de acompañamiento y “dramatizar” el contenido escrito.⁴¹

Dentro de los códigos utilizados para analizar la fotografía tienen que ver el código espacial, gestual, escenográfico y lumínico. En primer lugar, la codificación espacial de Alonso (1995, 114), afirma que los planos medios realzan los aspectos gestuales de los personajes fotografiados. Además, el plano medio, es utilizado para favorecer la identificación de estos que es, precisamente, la intención que persigue esta fotografía. Por otro lado, la comunicación gestual también es destacable en esta fotografía. Aunque no podamos apreciar el rictus de los dos componentes, la composición de la imagen da suficientes pistas para interpretar los roles que corresponden a cada uno. Por otro lado, la codificación escenográfica tiene un significado determinado según los elementos

⁴¹ Alonso, M. (1995). *Fotoperiodismo, formas y códigos*. Madrid, España: Síntesis.

escenográficos que participen en la creación de sentido de las imágenes. Aunque parezca que la imagen sucede en un escenario exterior, al ser un plano medio en el que tan solo se muestra a “El Chicle” ocultándose, este marco que reduce el plano al cuerpo del detenido excluyendo parte del espacio crea sensación de estar en un enclave reducido. Estos son los que crean sensación de “opresión, ahogo, pesimismo [...] en paralelo a la libertad, desahogo y optimismo”.

Por último, la luz no posee una importancia significativa en esta imagen puesto que, al realizarse al descubierto, la luz del día es homogénea en toda la imagen y no ofrece grandes contrastes ni una direccionalidad lumínica que revele algún tipo de connotación fotográfica.

2.4 Pie de foto

“Enrique Abuín sale de su vivienda tras un registro después de aparecer el cadáver de De Diana Quer”. El pie de foto no añade información complementaria a la noticia; se limita a acompañar y describir lo sucedido en la fotografía.

2.5 Lead/ Entradilla

En esta crónica no aparece una entrada como tal, el principio de la crónica es una introducción a lo que ocurrió durante el momento en el que José Enrique Abuín se encuentra a Diana Quer en su coche y su abordaje a la chica. En cierto modo, las primeras dos frases que corresponden a las cinco primeras líneas del primer párrafo pueden ser consideradas como entrada puesto que pone en situación al lector de lo que va a suceder y de lo que se va a tratar a lo largo de la crónica. Durante estas líneas “La frase que la propia Diana Quer llegó a escribir por WhatsApp a un amigo de Madrid minutos antes de que cortara para siempre su comunicación en la madrugada del 22 de agosto de 2016” hace una síntesis del desenlace de lo que le sucedió a la joven.

Sin embargo, el tratamiento utilizado es cuanto menos desafortunado. La primera cita que abre la crónica está utilizada con la intención de poner al lector en la situación más fiel posible a la realidad: “Morena, ven aquí”. En la frase siguiente, esta manera sensacionalista de abordar el tema no cesa y sigue buscando la producción de sensaciones utilizando expresiones con connotaciones que pueden

herir sensibilidades: “antes de que cortara para siempre su comunicación”. Los sucesos que son noticia de esta índole son material para despertar en el lector misterio y suspense de ahí su tratamiento sensacionalista. En este caso, el estilo sensacionalista se consigue a través del dramatismo exagerado de los acontecimientos siendo ya, acontecimientos dramáticos de por sí, se maquillan con un énfasis innecesario.

2.6 Selección de fuentes:

Las fuentes que aparecen en la crónica analizada son tres, todas de ámbito oficial. En primer lugar, se cita como fuente las conclusiones provisionales del Ministerio Público sobre la autopsia que dirigió el forense de Verín Fernando Serrulla, la fiscalía de Ribeira y el juzgado de Instrucción número 2 de Ribeira. Por lo que se podría decir que el 100% de las fuentes son documentales y, dentro de este grupo, oficiales, un tipo de fuente que ha de rastrear el periodismo de forma obligatoria. No aparecen fuentes directas para ofrecer otra perspectiva a la información y así contrastar o dar otro punto de vista como podrían hacerlo analistas o expertos.

2.7 Selección de citas:

La crónica está desarrollada a partir de citas extraídas de las conclusiones provisionales del Ministerio Público de Justicia. Las citas se van sucediendo conforme se va desarrollando la crónica y se van relacionando entre sí. Sin embargo, la crónica tiene suficiente valor incluso prescindiendo de las citas. Éstas aportan detalles exagerados e innecesarios que enfatizan cómo sucedieron los hechos. El uso de esta selección de citas termina siendo un exceso dramatismo consiste en la exaltación de las emociones mediante la abundancia de los adjetivos, por ejemplo: “para seguirla en su coche, lentamente y sin perderla de vista, acechándola hasta llegar al sitio más apropiado”, en el primer párrafo, “sabía perfectamente que seguía habiendo camas y colchones en desuso, adecuados para sus fines libidinosos” en el segundo párrafo o “prolongó su sufrimiento y dolor al someterla a una situación de horror y terror extremas” en el sexto, entre otras citas.

Aunque la narración de los acontecimientos se basa en la sucesión de citas, el método es inapropiado, ya que el abordaje de esta serie de citas podría haber seguido la línea informativa del título y no girar desde el sensacionalismo y la exageración y búsqueda de las emociones, desde la repulsa y la barbarie. Para Martínez Albertos, la técnica del interés humano consiste en subrayar, a la hora de ofrecer los relatos al público, aquellos elementos del contenido de la noticia con un carácter instintivo e irracional y esto se hace buscando esa emotividad del lector y abusando del sensacionalismo para cautivar su atención.⁴²

2.8, 2.9, 2.10

No constan.

2.11 Conclusiones

En esta noticia no se manifiesta claramente la simpatía hacia la prisión permanente revisable del periódico con rasgos léxicos evidentes. Sin embargo, se podría decir, que esta crónica coincide con el resto de noticias analizadas en que todas poseen un mismo encuadre noticioso común, o varios. No es casualidad que las tres noticias anteriores estén tratadas bajo los mismos encuadres noticiosos genéricos que son el *frame* de interés humano, o el de moralidad. Cada noticia se caracteriza por tener un cierto tratamiento sensacionalista en ocasiones y por tratar el tema de la prisión permanente revisable y las penas de larga duración como situaciones concretas para apelar a los sentimientos o hacer llamamientos a prescripciones morales o como la justicia, la ética, la reflexión, el sentido común etc.

Por un lado, esta noticia, como las otras, está tratada desde el *frame* de interés humano y se explica debido a que brinda un ángulo emocional que todo el mundo puede entender y sobre todo conmover a la hora de presentar el suceso. Además, según Albertos, las informaciones sobre sucesos, y aquellas que, concretamente su desenlace es la prisión permanente revisable, poseen una carga de descripción de hechos, y otra carga humana y emocional acompañada de elementos emocionales donde entra la violencia que capta la atención del lector.

⁴² Martínez, J.L. (1997) El ocaso del periodismo. Barcelona, España: CIMS. (pp. 99).

Esta técnica apela a lo irracional, al suspense, cuyos componentes se segmentan en tres: el componente psicológico, esa posición en la que solo somos observadores, el componente cognitivo, que lleva a relacionar la crónica o la noticia con el aviso y, por último, el componente de ocio o entretenimiento (1997, 99).

Noticia 5

La siguiente noticia analizada data del 4 de enero de 2018 y está escrita desde Madrid por la periodista Patricia Esteban. Se enmarca dentro de la sección Mis Derechos de la parte nacional de El País. Esta trata el tema de la prisión permanente revisable, su posible derogación y su vinculación condenatoria con el caso de Diana Quer. En esta noticia habrá que matizar algo más a la hora de analizar el *frame* en el que se enmarca y habrá que exaltar los tipos de fuentes a los que se recurre, por ejemplo, para tratar la información.



The image shows a screenshot of a news article from the website 'EL PAÍS'. The article is titled '¿Qué posibilidades hay de que se aplique la prisión permanente revisable en el "caso Diana Quer"?' and is written by Patricia Esteban. The article is dated 4 ENE 2018 - 13:33 CET. The article text is partially visible, starting with 'La pena de prisión permanente revisable, posiblemente derogada para cuando haya sentencia, se impondría en el caso de que se califique de asesinato y se acredite que hubo un delito contra la libertad sexual'. Below the article text, there is a photograph of several lit red candles in glass holders, with handwritten notes on them. The notes are in Spanish and mention 'Diana Quer' and 'asesinato'. To the right of the photograph, there is a search bar and a button that says '¿Quieres saber qué significa un concepto jurídico?'. Below the search bar, there is a button that says 'Buscar en Guías Jurídicas'.

1. Análisis macro de la información. Incluye el análisis de la estructura y el género de el texto informativo.

Esta pieza informativa correspondería a una noticia debido a la estructura que da forma al desarrollo de la información. La entradilla introduce la explicación de la prisión permanente revisable, sus implicaciones, su origen, sus detractores... y se

relaciona con el caso de Diana Quer puesto que el tema principal del artículo trata la posibilidad de que la PPR sea la condena firme de “El Chicle”.

Al ser una explicación de la aplicación de la condena, no cumple una cronología de las informaciones ya que es más una noticia con una función didáctica y explicativa que de rigurosa actualidad. Por lo tanto, esta vendría a ser una noticia cuya estructura corresponde a un lead de sumario y un cuerpo de la noticia de relato diacrónico mixto en el que se inicia un relato temporal cuando dice “El caso de Diana Quer ha reabierto la polémica en torno a la pena de prisión permanente revisable”, ya que es un caso de actualidad, y después se dividen distintos aspectos como las tramitaciones legislativas y políticas, una explicación de la pena, entrevistas de expertos o con qué frecuencia se recurre a esta pena en la actualidad.

2. Nivel Micro

2.1 Título

El juzgado del caso de Diana Quer no ha contemplado que la sentencia firme vaya a tratar la pena de la prisión permanente revisable como así lo afirma el título “¿Qué posibilidades hay de que se aplique la prisión permanente revisable en el “caso Diana Quer”?”, que da luz verde a que, si se consideran determinados matices judiciales, finalmente Enrique Abuín, puede ser condenado a PPR. Por lo tanto, el título plantea un futuro que carece de base de carácter oficial.

2.2 Subtítulo y ladillos

El subtítulo complementa la incógnita que plantea el título. En él, se consolida el futuro que sirve de premisa base para toda la noticia: “La pena de prisión permanente revisable, posiblemente derogada para cuando haya sentencia, se impondría en el caso de que se califique de asesinato y se acredite que hubo un delito contra la libertad sexual”.

Con respecto a los ladillos, el cuerpo de texto está dividido en tres. El primero de todos es un ladillo de carácter enunciativo “De 25 a 35 años de prisión” que anticipa lo que va a explicarse en los párrafos siguientes. El segundo apela al

lector con a través de una pregunta retórica sobre la aplicación de la PPR más allá del caso de Diana Quer cuya respuesta se explica en los párrafos siguientes: “¿Hay condenados a prisión permanente revisable?”. Por último, el tercer ladillo introduce el final de la noticia haciendo mención al debate sobre la prisión permanente revisable que se ha despertó en el debate público relacionado con la intención de derogación del PNV y casos de violencia hacia niños o violencia de género como es el caso de Diana Quer: “El debate sobre la justicia de la condena”.

2.3 Fotografía



La fotografía de Óscar Corral, fotoperiodista de El País está situada en el encabezado de la noticia y aparecen velas situadas en el lugar donde se encontró el cuerpo de Diana Quer en Rianxo el pasado 31 de diciembre de 2017. Estas aluden a la simbología funeraria para representar el asesinato de la joven. El decorado o “atrezzo” de una producción de ficción armoniza y relaciona los escenarios con la acción que se produce en ellos. Lo mismo ocurre con imágenes utilizadas en informaciones periodísticas que están específicamente tomadas para aparecer en el cuerpo informativo de un periódico. Por lo tanto, estos elementos escenográficos como las velas dedicadas a Diana Quer de la imagen crean el sentido de la información en relación con el lugar donde ocurren los acontecimientos sin preparación del ambiente como explica Alonso (1995, 135).

2.4 Pie de foto

“Velas y flores en recuerdo de Diana Quer a la entrada de la nave de asados (Rianxo) donde el presunto asesino de la joven madrileña, José Enrique Abuin Gey abandono el cuerpo sin vida”. La foto y su pie de foto guardan estrechas relaciones que puede ser de diferentes tipos. En este caso, se puede apreciar la redundancia entre la imagen y el texto. Ambas proposiciones “dicen” lo mismo y la función con la que están utilizadas se escoge con distinto criterio. En este caso, la repetición de palabras en el pie de foto como “velas” y “flores” que aparecen en las fotografías aporta énfasis intencional, llamada de atención en ciertos elementos.

Destaca la utilización de “presunto asesino” en este pie de foto. Es la única vez que el artículo se refiere al acusado como presunto lo que viene a ser una práctica desacertada. Este principio fundamental se basa en que “toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa”. Sin embargo, con prácticas como hacer noticias de futuribles y utilizar tan solo una vez “presunto” queda vulnerada la presunción de inocencia del acusado puesto que, lo que se le adjudica o lo que se dice de el, “debe basarse en la veracidad de lo publicado”.

2.5 Lead/Entradilla

Al ser una noticia, la entrada que aparece corresponde a una entrada de sumario, en la que se responde a las ‘5W’ que responden qué, cómo, quién, cuándo y dónde.⁴³ Esta aparece en el primer párrafo e introduce así el contenido que va a tratarse a lo largo de la noticia.

2.6 Selección fuentes

Las informaciones en la que se basa esta noticia cuentan tanto con fuentes documentales como con fuentes directas. Por un lado, las fuentes documentales corresponderían a un casi 40% de las fuentes totales y las fuentes directas un 60%. Las primeras provienen del Código Penal del cual se citan artículos como el

⁴³ Natinnova. La fórmula de las 5W aplicada a la estrategia de la comunicación. Natinnova.com. Recuperado de: <http://www.natinnova.com/la-formula-de-las-5w-aplicada-a-la-estrategia-de-comunicacion/>

139.1.4º o el 92.1 del código. Por otro lado, de las segundas, que son aquellas con más peso en el artículo son fuentes de especialistas en el tema a los que, mediante entrevistas o declaraciones, han aportado un comentario sobre el tema. Entre ellos está el abogado penalista José María de Pablo, el exministro de justicia Rafael Catalá, el fallecido fiscal general José Manuel Maza y Vicente Magro, magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid.

Además, es importante destacar la presencia de información sin fuentes que aparece en esta noticia. Volviendo a los futuribles mencionados en el apartado 4.1 y 4.2, en el segundo párrafo de la noticia aparecen en negrita afirmaciones sin atribución a fuentes que vienen a ser futuribles porque se lanzan sin tener ninguna fuente en la que basarse. Por ejemplo, expresiones como “es bastante probable” en la tercera línea o “en la sentencia que se dicte cabrá interponer recurso” en la sexta línea del mismo párrafo, son lanzamientos de ideas futuras que carecen de fuentes, por lo que carecen de rigor periodístico y de materia contrastable, entre otros ejemplos.

2.7 Selección de citas

En el quinto párrafo aparece la primera cita que explica cómo el asesinato de Diana Quer puede ser juzgado bajo una pena de prisión permanente revisable. La segunda cita, en el párrafo número trece detalla cómo el ministro Rafael Catalá legitima la prisión permanente revisable como “plenamente coherente” y solo se añade esta apreciación de su declaración. Siguiendo esta línea, en el siguiente párrafo se cita a Vicente Magro que califica de “barbaridad” una derogación de la PPR y, más adelante, añade que “en ningún momento se reguló como cadena perpetua”.

Aunque las citas no son numerosas, se podría decir que todas las que aparecen justifican y legitiman la PPR y en ningún momento una fuente se posiciona en contra de la medida. Por lo tanto, la elección de las fuentes carecería de imparcialidad ya que, la información solo está basada desde la aprobación de la medida contando con fuentes directas que solo representaban la legalidad de esta.

2.8, 2.9, 2.10

No constan.

2.11 Conclusiones

La noticia analizada está enmarcada en un *frame* de moralidad, puesto que las fuentes directas de la noticia apelan a prescripciones morales, puesto que se contextualiza en el ámbito de los derechos fundamentales en relación de temas sensibles públicamente como son los delitos por violencia, asesinato, homicidio etc.

La funcionalidad de esta noticia era desmenuzar la actualidad de la prisión permanente revisable y hacer una predisposición de lo que podría pasar en caso de que la condena para “El Chicle” fuera bajo la pena de PPR. Sin embargo, desde los medios de comunicación se hacen lo que se conocen como “juicios paralelos”. Según Gerardo Huertas Angulo, abogado penalista, “la facilidad con la que se difunden los sucesos ha llevado a crear juicios paralelos en la prensa que pueden amenazar la independencia judicial y la valoración imparcial del caso”(Huertas, 2018). Mediante una presentación sensacionalista, Huertas afirma que la percepción ciudadana sobre el debate es influenciada por los medios.⁴⁴ Esta práctica mediática se da, por ejemplo, concretamente en esta noticia, cuando un medio hace un juicio sobre lo que podría pasar, “los jueces que no resuelven conforme a la exigencia popular de prisión en casos mediáticos se exponen a ser investigados y sancionados disciplinariamente” (Huertas, 2018). Mediante futuribles como el de esta ocasión, se está olvidando el deber de informar (Ayusa, 2018) y, sobre todo, se vulnera el derecho a la presunción de inocencia ya que, hasta que la condena no sea firme carece de rigor periodístico presuponer contra una persona juicios paralelos que destruyan reputaciones e imágenes públicas del acusado hasta la sentencia condenatoria que, en este caso, aún no se ha producido.

⁴⁵ Por esta razón, la presunción de inocencia “no conlleva censura alguna sobre la divulgación de los datos que se vayan conociendo del delito, sino que debe

⁴⁴ Huertas, G. (2018) Medios de comunicación y juicios paralelos. Semanario Universidad. Recuperado de

<https://semanariouniversidad.com/opinion/medios-de-comunicacion-y-juicios-paralelos/>

⁴⁵ Ayuso, M. (2018) Juicios paralelos, otra forma de corrupción. La ética política e informativa es la única solución. El Debate de Hoy. Recuperado de <https://eldebatedehoy.es/justicia/juicios-paralelos/>

expresar advertencia de que son provisionales y necesariamente incompletos hasta la sentencia” (Nieva-Fenoll, 2016).⁴⁶ Si no, estaremos cayendo en una información carente de rigor desprecupada por los derechos fundamentales, que es la base de la actividad periodística.

Por otro lado, la presencia de determinadas fuentes según Entmant (1993), proporcionan fortaleza a unos juicios concretos. En este caso, la utilización de las fuentes directas manteniendo una única perspectiva ideológica proporciona un juicio unidireccional sobre el contenido de la noticia analizada.

4. CONCLUSIONES

Para concluir este trabajo, lo extraído a partir de los estudios de caso puede sintetizarse en una serie de puntos. En estos se extraen conclusiones sobre lo expuesto en el apartado 2 a partir de la aplicación del análisis de noticias desde la teoría de *framing*.

Como se ha analizado en el segundo apartado “La información púnica y los medios de comunicación. Contexto Teórico”, el discurso populista se extrae de la poca confianza de la sociedad en el aparato estatal considerando el incremento de penas como única herramienta garantizadora de seguridad ciudadana. Este discurso punitivo de los partidos políticos salpica a la vez a los medios de comunicación, quienes sustentan con noticias como las analizadas anteriormente esta creencia sobre que, a mayor pena, mayor seguridad. Estas interpretaciones de los medios de comunicación provocan que se “legisle a golpe de caso mediático” a través de la relación entre la violencia que se muestra en las cabeceras de los periódicos o los medios audiovisuales y el efecto que produce en el público. Por esta razón se escogió la teoría del *framing* para analizar aquellas noticias que trataban medidas como la prisión permanente revisable con el objetivo de entender cuáles y cómo eran los encuadres que utilizaban los medios de

⁴⁶ Nieva-Fenoll, J. (2016). Periodismo y presunción de inocencia. Noticias Jurídicas. Recuperado de <http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/11404-periodismo-y-presuncion-de-inocencia/>

comunicación para tratar noticias de esta índole. De esta incógnita se han extraído varias conclusiones:

En primer lugar, relación a las fuentes en las que se basan las noticias, aunque utilicen recursos como fuentes oficiales como el Código Penal, o documentales como los fallos del juez, la mayoría de las noticias se basan en fuentes de un sesgo ideológico concreto, dependiendo de la noticia. No se da voz a las a fuentes con perspectiva diferente, por lo que no garantiza la imparcialidad de la misma.

Por otra parte, las noticias seleccionadas coinciden debido a que están encuadradas a partir de los mismos *frames* según la teoría del *framing*. En primer lugar, el *frame* de moralidad provoca que el lector conciba la noticia desde un encuadre concreto, es decir, a un punto de vista determinado que, en este caso en concreto, tiene que ver con las prescripciones morales o éticas de la sociedad en su conjunto a través del contexto de una cultura común. Esto se debe a que, nuestra cultura compartida determina esta noticia según unos términos y no otros. Las apelaciones a la moral de las personas mediante la utilización de ciertas expresiones como la justicia, la paz, la seguridad ciudadana, el Estado, la razón,... provocan que la predisposición a la noticia tenga que ver con los juicios trascendentales que la sociedad entiende como únicos e inamovibles.

Por otro lado, otro *frame* que también se aplica en noticias relacionadas con el periodismo de sucesos y tribunales, además de con los casos de violencia de género es el de interés humano. Su función es brindar un ángulo emocional a la hora de presentar un problema. En este caso, el efecto de las noticias en el lector es que las citas provoquen una emoción al lector para encontrar ese efecto empático que se busca. Para llevar a acabo este encuadre el periodista recurre a las prácticas sensacionalistas para que el lector se sienta preste atención al texto.

El sensacionalismo entiende la noticia desde la exageración a través de un tratamiento enmarcado desde un ángulo emocional enfatizador de ciertos aspectos y haciendo juicios de valor para llamar la atención del lector. Como dice Albertos, las informaciones sobre sucesos como estas noticias suelen poseer una carga descriptiva de hechos considerable, y a su vez, humana y emocional que apelan a

lo irracional. En ocasiones, describir un suceso desde la imparcialidad encuentra su dificultad en el intento de no caer en informaciones que no aporten información imprecisa o innecesaria periodísticamente. En este caso, el *frame* de interés humano provoca que se decore las informaciones que informaciones más desagradables que lo único que aportan es morbo y poco rigor periodístico a la noticia, puesto que los sentimientos que se describen son interpretaciones del redactor e imposibles de contrastar.

En algunas ocasiones, este tipo de noticias conforman a lo que se refiere Gerardo Huertas (2018) como “juicios paralelos”. Estos vienen a ser “juicios” que difunden los medios de comunicación antes de que los procesos judiciales sean definitivos mediante una presentación sensacionalista que influyen en la percepción ciudadana sobre el debate.

Se añade además el *frame* de conflicto utilizado para enfrentar posiciones de políticos y así mostrar una imagen más humana. Como afirma Fuentes Osorio (2005, 41-42) y Peres Neto (2010, 283) el recurso de utilización de la prisión permanente revisable “humaniza” al partido, que aparenta un interés en calmar los ánimos de la opinión pública por mostrarse del lado de aquello “demandado por la sociedad” o aquello que es más “justo”.

Por último, es importante recordar la función de producir efectos que poseen las noticias. Los frames que albergan las noticias conforman un espectro mediante unos frames comunes, causa de nuestra concepción de realidad, en este caso, en el ámbito de la seguridad ciudadana y los crímenes y sus respectivas penas. Los frames de moralidad, de interés humano y de conflicto, enmarcan las estructuras de las noticias de temas de violencia de género y de sucesos graves que consumimos a través de los medios de comunicación. Con la fácil accesibilidad a la información en la actualidad, es cada vez más difícil contrastar la información y, por lo tanto, esto agrava la tarea de no identificar cuál es el frame que brinde mejor calidad periodística debido a la homogeneidad de las mismas. Así, los medios de comunicación terminan siendo, como afirma Beatriz López Lorca, una

herramienta educativa de la sociedad, que se desarrolla <<a golpe de caso mediático>> (2017: 632).

5. BIBLIOGRAFÍA

Bottoms, A. (1995). *The Philosophy and politics of punishment and sentencing*. Oxford, United Kingdom: Oxford University Press.

Lascuraín, J.A., Pérez, M., Alcácer, R., Arroyo, L., De León, J. y Martínez, J. (2016) *Contra la cadena perpetua*. Castilla-La Mancha, España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Jefatura del Estado. (1995). BOE (Ley 10/1995 núm, 281). Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25444>

De León, F. J. (2017). *Penas de prisión de larga duración*. Valencia, España: Tirant Lo Blanch.

Cuerda, A. (2011) *La Cadena perpetua y las penas muy largas de prisión: por qué son inconstitucionales en España*. Barcelona, España: Atelier.

Council of Europe. (2010). *Council of Europe Annual Penal Statistics*.

Murriá, M. González, C. (2019). *La seguridad ciudadana: instrumentos de análisis*. Barcelona, España: Universitat Autònoma de Barcelona.

Viúdez, J. (4 de febrero de 2015). La criminalidad, a la baja en 2014. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/politica/2015/02/04/actualidad/1423061100_610829.html

Le Clerq, J.A., Rodríguez, G. (2015). *Índice Global de Impunidad IGI 2015*. Puebla, México: Fundación Universidad de las Américas Puebla. Recuperado de https://www.udlap.mx/igi/2015/files/igi2015_ESP.pdf

P.R.D.G., J.A.A.D. (2003) *Efectos de las condenas de larga duración: deterioro psicológico y exclusión social*. CP. Dueso.

Díez, A. (2015). La mayoría de los españoles avala la cadena perpetua revisable. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/politica/2015/02/08/actualidad/1423425189_291517.html

Serrano, A., Serrano, I. (2016). *Constitucionalidad de la prisión permanente revisable*. Madrid, España: Dykinson.

McCombs, M.E. (2006). *Estableciendo la agenda: El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Barcelona, Barcelona: Paidós Ibérica.

Lifona, D.G. (30 de marzo de 2008) 'Zapatero debería dar explicaciones por la muerte de Mari Luz', dice el padre de la niña. *El Mundo*. Recuperado de <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/03/29/espana/1206786972.html>

Fuentes, J.L. (2005) Los medios de comunicación y el derecho penal. *Revista electrónica Penal y Criminología*, 7(16). Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>

Tusón, A., Calsamiglia, H. (2016) *Las cosas del decir: manual de análisis del discurso*. Barcelona, España: ARIEL.

Perelman, C., & Olbrechts-Tyteca, L. (1989). *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Madrid, España: Gredos.

Varona, D. (2011). Medios de comunicación y punitivismo. *Revista para el análisis del derecho*. 1(2011). Barcelona, España: Indret. Recuperado de http://www.indret.com/pdf/791_1.pdf

Mairal, G. (2013). *La década del riesgo. Situaciones y narrativas de riesgo en España a comienzos del siglo XXI*. Madrid, España: Catarata

C. Rechea, E. Fernández (2006) *Los discursos sobre seguridad ciudadana y lucha contra la delincuencia en la prensa española*, UNED. Centro de Investigación en Criminología. Madrid, España: Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior.

Igartua, J.J., Muñiz, C., Otero, J.A., Cheng, L. y Gómez, J. (2008). *Recepción e impacto socio-cognitivo de las noticias sobre inmigración*. Revista de Psicología Social. Salamanca, España: Universidad de Salamanca. 23 (1).

De Vreese, C. H., Peter, J. y Semetko, H. A. (2001). *Framing politics at the launch of the Euro. A cross-national comparative study of frames in the news*. Political Communication, Amsterdam, The Netherlands: Faculty of Social and Behavioural Sciences (FMG). 18(2).

Doelker, Ch. (1982). *La realidad manipulada*. Barcelona, España: Gustavo Gili.

Antón, J., Álvarez, G., Pérez, P. A. (2015). *Medios de Comunicación y Populismo Punitivo en España: Estado de la cuestión*. Revista Crítica Penal y Poder. Barcelona, España: Universidad de Barcelona. Volumen (9). Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/10/doctrina42286.pdf>

Tankard, J.W. (2001). "The empirical approach to the study of media framing", en Reese, Stephen D.; Gandy, O.H; Grant, A (Ed.), *Framing public life. Perspectives on media and our understanding of the social world*. Londres, Reino Unido: Lawrence Erlbaum Associates.

Alonso, M. (1995). *Fotoperiodismo, formas y códigos*. Madrid, España: Síntesis.

Bahe, M. (2011) *Tocarse la cara o gestos que dicen lo que piensas*. María Bahe&co. Recuperado de <https://mariabahe.com/tocarse-la-cara-o-gestos-que-dicen-lo-que-piensas>

Chicote, J. (2006) *El Periodismo de Investigación en España. Causa y efectos de su marginación*, Madrid, España: Fragua.

De Prada, J.M. *La crisis del periodismo*. XLSEMANAL. Recuperado de: <https://www.xlsemanal.com/firmas/20110814/magazine-firmas-animales-compania-1427.html>

Gubern, R. (1974) *El lenguaje de los comics*. Barcelona, España: Lumen.

Arimany, L. (2017) El lenguaje corporal. *Luisarimany*. Recuperado de: <https://www.luisarimany.com/el-lenguaje-corporal/>

Martínez, J.L. (1997) *El ocaso del periodismo*. Barcelona, España: CIMS.

Huertas, G. (2018) Medios de comunicación y juicios paralelos. *Semanario Universidad*. Recuperado de: <https://semanariouniversidad.com/opinion/medios-de-comunicacion-y-juicios-paralelos/>

Natinnova. La fórmula de las 5W aplicada a la estrategia de la comunicación. Natinnova.com. Recuperado de: <http://www.natinnova.com/la-formula-de-las-5w-aplicada-a-la-estrategia-de-comunicacion/>

Ayuso, M. (2018) Juicios paralelos, otra forma de corrupción. La ética política e informativa es la única solución. *El Debate de Hoy*. Recuperado de <https://eldebatedehoy.es/justicia/juicios-paralelos/>

Entman, R. (1993) *Framing: Toward clarification of a fractured paradigm*. Journal of Communication. Northwestern University.

Nieva-Fenoll, J. (2016). Periodismo y presunción de inocencia. *Noticias Jurídicas*. Recuperado de <http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/11404-periodismo-y-presuncion-de-inocencia/>

Sánchez, A.I. (2018). Incredulidad y vergüenza ajena entre los padres de las víctimas por los ataques del PSOE. *ABC*. Recuperado de https://www.abc.es/espana/abci-incredulidad-y-verguenza-ajena-entre-padres-victimas-ataques-psoe-201803151315_noticia.html

Sánchez, A.I., Caro, G. (2018) Belarra insulta a Casado por defender la prisión permanente tras la muerte de Laura y Calvo la aplaude. *ABC*. Recuperado de https://www.abc.es/espana/abci-casado-reclama-vigencia-prision-permanente-para-evitar-asesino-laura-vuelva-calle-201812190937_noticia.html

Abet, P. (2018). Tres de los cuatro condenados a prisión permanente revisable mataron a niños para dañar a sus madres. *ABC*. Recuperado de https://www.abc.es/espana/galicia/abci-tres-cuatro-condenados-prision-permanente-revisable-mataron-ninos-para-danar-madres-201810181143_noticia.html

Pontevedra, S.R. (2019) La fiscal pide prisión permanente revisable para ‘El Chicle’ por el asesinato de Diana Quer. *El País*. Recuperado de: https://elpais.com/ccaa/2019/03/06/galicia/1551884475_002010.html

Esteban, P. (2018). ¿Qué posibilidades hay de que se aplique la prisión permanente revisable en el ‘caso Diana Quer’?. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/economia/2018/01/04/mis_derechos/1515067034_631516.html